



UNIÓN EUROPEA

EL PARLAMENTO EUROPEO

EL CONSEJO

Bruselas, 3 de mayo de 2021
(OR. en)

2019/0152 (COD)

PE-CONS 9/21

RECH 92
COMPET 161
EDUC 79
CODEC 335

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativa a la Agenda Estratégica de Innovación para 2021-2027 del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa, y por la que se deroga la Decisión n.º 1312/2013/UE

DECISIÓN (UE) 2021/...
DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de...

**relativa a la Agenda Estratégica de Innovación para 2021-2027
del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT):
potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa,
y por la que se deroga la Decisión n.º 1312/2013/UE**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 173,
apartado 3,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Previa transmisión del proyecto de acto legislativo a los Parlamentos nacionales,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo¹,

De conformidad con el procedimiento legislativo ordinario²,

¹ DO C 47 de 11.2.2020, p. 69.

² Posición del Parlamento Europeo de 27 de abril de 2021 (pendiente de publicación en el Diario Oficial) y Decisión del Consejo de...

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁺, y en particular su artículo 4, dispone la adopción de una Agenda Estratégica de Innovación (AEI).
- (2) La AEI debe fijar los ámbitos prioritarios y la estrategia del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para el período de siete años correspondiente, de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo²⁺⁺, establecer las acciones clave del EIT e incluir una evaluación del impacto social, económico y ambiental que se prevé tenga el EIT, sus actividades de difusión y su capacidad para generar el mejor valor añadido en términos de innovación. La AEI debe tomar en consideración los resultados del seguimiento continuo y la evaluación periódica independiente del EIT.

¹ Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., sobre el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (DO...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

² Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., por el que se crea el Programa Marco de Investigación e Innovación «Horizonte Europa», se establecen sus normas de participación y difusión y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1290/2013 y (UE) n.º 1291/2013 (DO...).

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

- (3) En la AEI deben tenerse en cuenta también la planificación estratégica de Horizonte Europa, el Programa Marco de Investigación e Innovación (Horizonte Europa) establecido por el Reglamento (UE) 2021/...⁺, se deben crear y fomentar las sinergias y complementariedades adecuadas entre las actividades del EIT y otras iniciativas, instrumentos y programas pertinentes, nacionales, regionales y de la Unión, y garantizar la coherencia con las prioridades y los compromisos de la Unión, incluidos los mencionados en las Comunicaciones de la Comisión de 11 de diciembre de 2019 sobre el Pacto Verde Europeo, de 27 de mayo de 2020 sobre el presupuesto de la UE: motor del plan de recuperación para Europa (Plan de Recuperación para Europa), de 19 de febrero de 2020 sobre una Estrategia Europea de Datos, de 10 de marzo de 2020 sobre una estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital, y de 10 de marzo de 2020 sobre un nuevo modelo de industria para Europa, y los relacionados con la consecución de la autonomía estratégica de la Unión, manteniendo al mismo tiempo una economía abierta.
- (4) En la AEI se incluirá una estimación de las necesidades financieras y las fuentes de financiación con miras a las actividades futuras del EIT y se recogerá un plan financiero indicativo que cubra el período del marco financiero plurianual respectivo.

⁺ DO: insértese el número del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

- (5) A fin de garantizar la continuidad de las actividades del EIT y de las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento (UE) 2021/...⁺, la presente Decisión debe entrar en vigor con carácter de urgencia y debe ser aplicable, con efecto retroactivo, a partir del 1 de enero de 2021.
- (6) Dado que los objetivos de la presente Decisión no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, sino que, debido a las dimensiones o los efectos de la acción, pueden lograrse mejor a escala de la Unión, esta puede adoptar medidas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el mismo artículo, la presente Decisión no excede de lo necesario para alcanzar dichos objetivos.
- (7) Procede derogar la Decisión n.º 1312/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo¹.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

⁺ DO: insértese el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

¹ Decisión n.º 1312/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, relativa a la Agenda de Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT): la contribución del EIT a una Europa más innovadora (DO L 347 de 20.12.2013, p. 892).

Artículo 1

Queda adoptada la Agenda Estratégica de Innovación del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para el período 2021-2027 (AEI 2021-2027), tal como se establece en el anexo.

Artículo 2

La AEI 2021-2027 se ejecutará de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/...⁺.

Artículo 3

Queda derogada la Decisión n.º 1312/2013/UE con efectos a partir del 1 de enero de 2021.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

Artículo 4

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

Hecho en...,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO

AGENDA ESTRATÉGICA DE INNOVACIÓN DEL INSTITUTO EUROPEO DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA PARA EL PERÍODO 2021-2027

Índice

1.	Introducción	4
1.1.	Contexto	5
1.2.	Principales retos	11
1.3.	Encaje del EIT en Horizonte Europa	14
2.	Hacia unas metas más altas: estrategia y objetivos del EIT para el período 2021-2027	18
3.	Potenciar el talento y la capacidad de innovación de Europa: acciones clave	20
3.1.	Apoyo a las CCI existentes	20
3.2.	Aumentar el impacto regional de las comunidades de conocimiento e innovación	23
3.3.	Puesta en marcha de nuevas CCI	27
3.4.	Respaldo a la capacidad de innovación y emprendimiento de la enseñanza superior	29

3.5.	Actividades transversales del EIT	35
3.5.1.	Comunicación y difusión	35
3.5.2.	Detectar y compartir buenas prácticas con las partes interesadas	38
3.5.3.	Cooperación internacional y actividades de difusión mundial	39
3.6.	Hacerlo operativo: modo de funcionamiento	40
3.6.1.	Modelo operativo de las CCI	41
3.6.2.	Modelo de financiación de las CCI	44
3.6.3.	Reducción de la carga administrativa	48
3.6.4.	Relación del EIT con las CCI tras la expiración del acuerdo de asociación	49
3.7.	Sinergias y complementariedades con otros programas de la Unión	51
4.	Lucha contra la crisis causada por el brote de COVID-19	56

5.	Recursos	57
5.1.	Necesidades presupuestarias	57
5.2.	Impacto (seguimiento y evaluación)	59
5.2.1.	Presentación de informes y seguimiento	60
5.2.2.	Evaluación, revisión intermedia y evaluación exhaustiva	66
	Apéndice 1	70
	Apéndice 2	79

1. INTRODUCCIÓN

La presente Agenda Estratégica de Innovación establece los ámbitos prioritarios y la estrategia del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para el período 2021-2027 (AEI 2021-2027). Define sus objetivos, acciones clave, modo de funcionamiento, resultados e impacto previstos, así como una estimación de los recursos necesarios para desempeñar su cometido. La AEI 2021-2027 garantiza la necesaria coherencia del EIT con Horizonte Europa.

La AEI 2021-2027 se basa en la evaluación de impacto realizada por la Comisión. Tiene en cuenta el proyecto de AEI preparado por el EIT y presentado a la Comisión el 20 de diciembre de 2017, de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo¹. Este documento refleja también el Reglamento (UE) 2021/...⁺, en particular el papel fundamental que desempeña el EIT como parte del pilar III, «Europa innovadora», y su contribución para hacer frente a los retos mundiales y de sociedad, incluidos los compromisos y las metas que se han establecido en relación con los objetivos climáticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas («ODS»), y del pilar I, «Ciencia excelente» y del pilar II, «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea», de Horizonte Europa. La AEI 2021-2027 se basa en las lecciones que se han extraído en los últimos años de funcionamiento del EIT y en los resultados de un amplio proceso de consulta que ha tenido lugar con las principales partes interesadas.

¹ Reglamento (CE) n.º 294/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por el que se crea el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (DO L 97 de 9.4.2008, p. 1).

⁺ DO: insértese el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

La AEI 2021-2027 tiene en cuenta la planificación estratégica de Horizonte Europa para garantizar la coherencia con las actividades de Horizonte Europa, así como sinergias con otros programas pertinentes de la Unión y la coherencia con las prioridades y los compromisos de la Unión, incluidos los relacionados con el Pacto Verde Europeo, el Plan de Recuperación para Europa, la Estrategia Europea de Datos, la Estrategia para las pymes en pro de una Europa sostenible y digital y el Nuevo modelo de industria para Europa, así como los relacionados con la consecución de la autonomía estratégica de la Unión, preservando al mismo tiempo una economía abierta. Además, contribuye a hacer frente a los retos mundiales y de sociedad, incluidos los ODS, siguiendo los principios del Acuerdo de París aprobados en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático¹, y a lograr una economía de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero a más tardar en 2050. También persigue aumentar la complementariedad y las sinergias entre las actividades del EIT y los programas y prioridades de financiación nacionales y regionales.

1.1. Contexto

El EIT se creó en 2008 con objeto de contribuir al crecimiento económico sostenible y a la competitividad industrial mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de la Unión y de los Estados miembros. El EIT fue pionero en la integración de la educación superior, la investigación y la innovación (en lo sucesivo, «triángulo del conocimiento»), a la vez que hacía hincapié en el talento emprendedor, la creación de empresas y las capacidades de innovación.

¹ DO L 282 de 19.10.2016, p. 4.

Desde su creación, el EIT se ha consolidado progresivamente como un instrumento único para hacer frente a los retos de sociedad mediante la integración del triángulo del conocimiento. El EIT funciona principalmente a través de las comunidades de conocimiento e innovación (CCI)¹⁺. Actualmente existen ocho comunidades, que trabajan en los ámbitos del cambio climático, la transformación digital, energía, alimentos, salud, materias primas, movilidad urbana y valor añadido en fabricación.

Cada CCI se ha organizado hasta la fecha en torno a centros de ubicación conjunta²⁺, entre cinco y diez, cuya función consiste en actuar como nudos geográficos que también proporcionan un espacio físico para la interacción local dentro del ecosistema de innovación y para la integración práctica del triángulo del conocimiento. Dichos centros, que se organizan y estructuran en función de sus contextos nacionales y regionales de innovación pertinentes, se basan en una red paneuropea de laboratorios, oficinas o campus pertenecientes a los socios de una CCI.

¹ Según se define en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

² Según se define en el artículo 2, punto 3, del Reglamento (UE) 2021/....

Las CCI aspiran a desarrollar carteras de actividades del triángulo del conocimiento a través de las actividades siguientes:

- a) actividades de educación y formación, con componentes destacados de espíritu empresarial para formar a la próxima generación de talentos, lo cual comprende la configuración y la ejecución de programas, en particular a nivel de máster y doctorado, galardonados con la denominación del EIT, es decir, un distintivo de calidad concedido por el EIT a programas educativos de una CCI que se ajusten a unos criterios de calidad específicos relacionados, entre otras cosas, con la educación en materia de emprendimiento y los planes de estudios innovadores que potencien «aprender de la práctica», siendo el programa educativo del EIT clave para el desarrollo de innovadores altamente cualificados y con un elevado espíritu emprendedor, por lo que son importantes los programas y las actividades orientados al desarrollo de las capacidades empresariales y digitales y al reciclaje profesional y la mejora de las capacidades de los recursos humanos desde una perspectiva de aprendizaje permanente;
- b) actividades de apoyo a la investigación y la innovación, destinadas a desarrollar productos, procesos, tecnologías, servicios y soluciones no tecnológicas innovadores y sostenibles dirigidos a oportunidades empresariales específicas o con un objetivo social;
- c) actividades de creación de sociedades y de apoyo a las empresas, como los sistemas de aceleración destinados a ayudar a los emprendedores a traducir sus ideas en empresas de éxito y a acelerar el proceso de crecimiento y desarrollo.

El acento en los desafíos mundiales y de sociedad mediante la integración del triángulo del conocimiento, incorporando las actividades de educación superior a la cadena de valor de la innovación, es un rasgo distintivo del EIT en comparación con otros instrumentos de innovación.

El planteamiento del EIT ayuda a crear resiliencia y aumentar la sostenibilidad y contribuye a que se produzcan tanto innovaciones progresivas como disruptivas, a fin de abordar eficazmente las deficiencias del mercado y ayudar a transformar las industrias y respaldar la creación de empresas emergentes, empresas derivadas y pymes. Además, el EIT favorece el establecimiento de estrategias empresariales a largo plazo destinadas a hacer frente a los retos mundiales y la creación de las condiciones marco fundamentales para que crezca un ecosistema de innovación que funcione correctamente y para que prospere la innovación. En el Reglamento (UE) 2021/...⁺ también se establece el objetivo de que las CCI sean sostenibles desde el punto de vista financiero¹⁺⁺, lo cual constituye una característica única cuyo propósito es obtener un instrumento de innovación orientado a las empresas y los resultados. En tal contexto, las CCI deben elaborar y aplicar estrategias de obtención de ingresos con el fin de mantener su ecosistema de innovación y las actividades del triángulo del conocimiento más allá del período cubierto por los acuerdos de subvención.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

¹ Según se define en el artículo 2, punto 16, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

El EIT ofrece por lo tanto una plataforma dinámica para la puesta en marcha, la ampliación, el seguimiento y el respaldo a las CCI, con importantes efectos de red y repercusiones colaterales positivas. La primera tanda de CCI (EIT Digital, EIT Clima y EIT InnoEnergy), puesta en marcha en 2009, está establecida y madura, y sus acuerdos de asociación expirarán después de 2024, en consonancia con la duración máxima de las subvenciones. Están progresando una segunda y una tercera generación de CCI (EIT Salud y EIT Materias primas, que se puso en marcha en 2014, y EIT Alimentos, que se puso en marcha en 2016). Las CCI EIT Movilidad urbana y EIT Valor añadido en fabricación se pusieron en marcha en diciembre de 2018 e iniciaron sus actividades en 2019.

A finales de 2019, más de 600 empresas, de 250 instituciones de educación superior¹⁺, de 200 organizaciones de investigación²⁺ y más de 50 organizaciones de la sociedad civil y autoridades participaron en las ocho CCI.

¹ Según se definen en el artículo 2, punto 7, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

² Según se define en el artículo 2, punto 6, del Reglamento (UE) 2021/....

En el contexto de unas disparidades regionales persistentes respecto al rendimiento de la innovación en Europa, el EIT puso en marcha en 2014 un plan regional de innovación (PRI)¹⁺, para ampliar su alcance regional a países con un nivel de innovación modesto o moderado. A través del PRI, el EIT ha ampliado sus actividades por toda Europa y ofrece a los países (y a las regiones de esos países) con rendimiento en innovación modesto o moderado según la definición del cuadro europeo de indicadores de la innovación la posibilidad de participar en actividades del triángulo del conocimiento como parte de alguna comunidad de conocimiento e innovación.

El EIT ha sido capaz de preservar su agilidad y desarrollar los principios y las normas de gobernanza para la buena gestión de las CCI en el marco general de «Horizonte 2020», creado en virtud del Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo², de conformidad con el Reglamento (CE) n.º 294/2008. Su independencia operativa le ha permitido probar y aplicar de forma efectiva una serie de novedades en la gestión de sus beneficiarios, como un mecanismo de financiación competitivo, objetivos de sostenibilidad financiera e indicadores clave de rendimiento específicos.

¹ Según se define en el artículo 2, punto 10, del Reglamento (UE) 2021/... y en la sección 3.2 del presente anexo.

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

² Reglamento (UE) n.º 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y por el que se deroga la Decisión n.º 1982/2006/CE (DO L 347 de 20.12.2013, p. 104).

1.2. Principales retos

En los últimos años, el ritmo de la innovación se ha acelerado de forma espectacular. La innovación está reconfigurando sectores económicos, alterando empresas existentes y creando oportunidades sin precedentes. Con un orden económico mundial cambiante y una creciente competitividad internacional, la Unión necesita, entre otras cosas, implicar a todos los talentos, aumentar la participación de las mujeres y fomentar una rápida transferencia al mercado y a la sociedad de los resultados de las actividades de investigación e innovación, con el objetivo de mejorar la capacidad de innovación en toda la Unión. El diseño conjunto, la colaboración y la creación colectiva entre disciplinas y entre la educación superior, la investigación y las empresas nunca han sido tan importantes para contribuir a abordar los desafíos mundiales relacionados con el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y el uso insostenible de los recursos naturales, la transformación digital y social, los cambios demográficos y el futuro de la atención sanitaria y la alimentación.

En primer lugar, la propagación de la COVID-19 ha tenido importantes repercusiones en nuestras economías y sociedades, ha perturbado las actividades económicas y afectado a los sistemas sanitarios, el empleo y el bienestar. Para hacer frente a la crisis, es necesaria una combinación de medidas a corto plazo y con visión de futuro que permitan brindar un apoyo inmediato a las economías y a las partes interesadas, garantizando al mismo tiempo las condiciones necesarias para que se produzca la recuperación.

Por ello es importante detectar y abordar los retos relacionados con la crisis, incluido el acceso a la financiación, a fin de restablecer la confianza entre todas las partes interesadas y apoyar el desarrollo y la aplicación de soluciones con miras a aliviar las consecuencias de la crisis para la sociedad. Al mismo tiempo, los programas de apoyo a la innovación, la creación y mejora de empresas y las capacidades empresariales y de innovación son fundamentales para colocar la economía de la Unión por el buen camino e impulsar una rápida recuperación.

Se ha demostrado que unos ecosistemas de innovación más fuertes responden con mayor rapidez y determinación a las crisis. A fin de acelerar la recuperación y poder hacer frente a futuras emergencias, las inversiones en la mejora de las capacidades de coordinación dentro de los ecosistemas de innovación son esenciales para aumentar su resiliencia y su capacidad de respuesta para ofrecer rápidamente las soluciones necesarias.

A medio y largo plazo, todas las CCI deben adaptarse a los efectos de la perturbación y garantizar agilidad y flexibilidad para encontrar nuevas oportunidades y aprovecharlas. Gracias a su enfoque «de base local», a través de los centros de ubicación conjunta y centros del PRI¹⁺, en toda Europa, las CCI contribuyen a fortalecer los ecosistemas locales de innovación, entre otras cosas, fomentando interacciones más estrechas entre los agentes del triángulo del conocimiento y favoreciendo relaciones mejor coordinadas con las instituciones financieras y públicas, así como con los ciudadanos.

¹ Según se definen en el artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

En segundo lugar, las sociedades y economías de hoy en día están cada vez más impulsadas por las capacidades y las destrezas de las personas y las organizaciones para transformar las ideas en productos, procesos, servicios, modelos empresariales y de sociedad novedosos. La innovación, la cultura del emprendimiento, la adopción de soluciones innovadoras por los mercados y la creciente inversión en educación, investigación e innovación marcarán la diferencia si la Unión desea realizar con éxito su transición hacia una sociedad competitiva, digital, climáticamente neutra e integradora. Asimismo, es perentorio reforzar la colaboración entre disciplinas y el aprendizaje interdisciplinar, así como la capacidad de innovación de las instituciones de educación superior en toda la Unión. El EIT se encuentra en una posición única para satisfacer esta necesidad en el marco de Horizonte Europa.

En tercer lugar, la proximidad física es uno de los factores clave para la innovación. Las iniciativas con vistas a desarrollar redes de innovación y prestar servicios que apoyen la creación, el intercambio y la transferencia de conocimientos desempeñan un papel clave en el fomento de las interacciones entre el mundo académico, las organizaciones de investigación, las empresas, las autoridades públicas y las personas. No obstante, los resultados en materia de investigación e innovación en toda la Unión, tal como se reflejan en el cuadro europeo anual de indicadores de la innovación, varían considerablemente. Es de vital importancia que la innovación sea integradora y que esté arraigada en los territorios locales, prestando especial atención a una mayor participación de las pymes y de las organizaciones del sector terciario. Las actividades del EIT son idóneas para contribuir a potenciar los ecosistemas de innovación locales con una fuerte dimensión europea y brindar nuevos modelos para una economía sostenible. Las actividades del EIT y de las CCI tienen que estar cada vez más vinculadas a las estrategias regionales y a las estrategias de especialización inteligente¹⁺.

¹ Según se definen en el artículo 2, punto 2, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

Por último, unos ecosistemas de innovación dinámicos requieren una combinación de conocimientos, inversión, infraestructuras y talento. Deben establecerse unas condiciones marco para la cooperación entre la investigación, la enseñanza y la innovación europeas, junto con unas sinergias sólidas, a fin de garantizar una inversión adecuada y eficiente de unos recursos escasos y movilizar otras fuentes de financiación con miras a lograr la sostenibilidad financiera. Se ha demostrado que reforzar la integración del triángulo del conocimiento a través de las CCI, también mediante la participación de nuevos socios en otros sectores, países y regiones, sirve para fomentar un entorno favorable a la innovación y ello constituye un objetivo orientador del EIT.

1.3. Encaje del EIT en Horizonte Europa

En el contexto del Reglamento (UE) 2021/...⁺, la Comisión se comprometió firmemente a elevar aún más el potencial de innovación de Europa para poder responder a los retos del futuro. El papel distintivo del EIT en el fomento de la innovación al agrupar a las empresas, la educación, la investigación, las autoridades públicas y la sociedad civil se ve reforzado con su inclusión en el pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa. El Reglamento (UE) 2021/...⁺ refleja la creciente ambición de la Unión en materia de innovación y la necesidad de hacer realidad tal ambición.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

La planificación estratégica de Horizonte Europa tiene por objeto garantizar la coherencia entre las actividades del EIT y otras actividades en el marco del Reglamento (UE) 2021/...⁺. El EIT contribuirá al proceso de coordinación estratégica para las asociaciones europeas. El EIT deberá seguir colaborando estrechamente con otros órganos ejecutivos del pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa y hará todo lo posible por contribuir al logro de una «ventanilla única» para la innovación.

Seguirá reforzando los ecosistemas de innovación que contribuyen a hacer frente a los retos mundiales, fomentando la integración del triángulo del conocimiento en los ámbitos temáticos de actividad de las CCI.

Son necesarias fuertes sinergias, también mediante la cooperación en el ámbito de la gobernanza, entre los organismos responsables de la ejecución del pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa. El EIT y el Consejo Europeo de Innovación gestionarán actividades complementarias destinadas a racionalizar el apoyo prestado a las empresas innovadoras, incluidos los servicios de aceleración empresarial y formación.

⁺ DO: insértese el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

El Consejo Europeo de Innovación puede ayudar a las empresas emergentes respaldadas por las CCI con un elevado potencial de crecimiento a que se expandan con rapidez. En particular, las empresas más innovadoras que cuenten con el respaldo de las CCI podrán beneficiarse de un acceso simplificado y, por tanto, más rápido a las acciones del Consejo Europeo de Innovación, en especial al apoyo que ofrece el Acelerador del Consejo Europeo de Innovación y de la ayuda financiera que ofrece el programa InvestEU creado en virtud del Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo¹. Además, el EIT facilitará el acceso de los beneficiarios del Consejo Europeo de Innovación a los ecosistemas de innovación de las CCI y a los actores pertinentes del triángulo del conocimiento. De esta forma, los beneficiarios del Consejo Europeo de Innovación podrán participar activamente en las actividades de las CCI y beneficiarse de los servicios que estas proporcionan.

El EIT garantizará la coherencia con el componente de los ecosistemas de innovación europea del pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa. En especial, el EIT participará activamente en las actividades del Foro del Consejo Europeo de Innovación a que se refiere la Decisión (UE) 2021/... del Consejo²⁺ y establecerá vínculos entre la comunidad del EIT³⁺⁺ y las actividades pertinentes en apoyo de los ecosistemas de innovación, a fin de evitar duplicaciones y de garantizar la coherencia y la complementariedad de las acciones del EIT y del Consejo Europeo de Innovación.

¹ Reglamento (UE) 2021/523 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo de 2021, por el que se establece el programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017 (DO L 107 de 26.3.2021, p. 30).

² Decisión (UE) 2021/... del Consejo, de..., que establece el Programa Específico por el que se ejecuta el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa y por la que se deroga la Decisión 2013/743/UE (DO...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden de la Decisión que figura en el documento ST 8967/20 e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO.

³ Según se define en el artículo 2, punto 8, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

El EIT se dedicará también a crear unas sinergias más fuertes entre sus acciones y los programas e iniciativas del pilar I, «Ciencia excelente» de Horizonte Europa, con objeto de acelerar la transferencia de conocimientos resultantes de la investigación científica básica a aplicaciones concretas que beneficien a la sociedad. Especialmente en lo referente a las acciones Marie Skłodowska-Curie y al Consejo Europeo de Investigación, el EIT colaborará en el desarrollo de las capacidades de innovación y emprendimiento de los beneficiarios de becas de dichas acciones y del Consejo en todas las fases de su carrera. Dicha colaboración tendrá carácter voluntario y no aumentará la carga administrativa para los beneficiarios.

El EIT contribuirá asimismo al pilar II, «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea», de Horizonte Europa y complementará las actividades pertinentes destinadas a hacer frente a los desafíos mundiales y de sociedad y fomentar el crecimiento sostenible y la competitividad de la Unión a escala mundial. Concretamente, a través de las CCI, el EIT tratará de contribuir a las misiones y agrupaciones temáticas pertinentes y a otras asociaciones europeas, y garantizar sinergias más firmes con estas, por ejemplo, apoyando las medidas que incidan en la demanda y prestando servicios de explotación para impulsar la transferencia de tecnología y acelerar la comercialización de los resultados que se obtengan.

También se estudiarán las posibilidades de crear sinergias entre la parte «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación» de Horizonte Europa, incluidas las actividades de creación de equipos y de hermanamiento, y las actividades de difusión apoyadas por el EIT. En particular, las entidades destinatarias de la parte «Ampliar la participación y reforzar el Espacio Europeo de Investigación» de Horizonte Europa podrán aprovechar la experiencia y el apoyo del EIT, así como sus actividades de difusión.

2. HACIA UNAS METAS MÁS ALTAS: ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DEL EIT PARA EL PERÍODO 2021-2027

Durante el período 2021-2027 el EIT seguirá apoyando a las CCI con objeto de reforzar los ecosistemas de innovación que contribuyen a hacer frente a los retos mundiales y de sociedad, en plena complementariedad con el resto de Horizonte Europa y con otros programas de la Unión. Para ello, fomentará la integración de la educación superior, la investigación y la innovación, de modo que se creen entornos propicios a la innovación, promoverá y apoyará a una nueva generación de emprendedores contribuyendo además a reducir la brecha de género en este ámbito y a estimular la creación de empresas innovadoras, con especial atención a las pymes, en estrecha sinergia y complementariedad con el Consejo Europeo de Innovación.

Se prestará especial atención al equilibrio de género y a los enfoques con perspectiva de género, en particular en ámbitos en los que las mujeres siguen estando infrarrepresentadas, como las tecnologías de la información y la comunicación, la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. De este modo, sobre la base de los ámbitos de intervención generales determinados en el Reglamento (UE) 2021/...⁺, el EIT:

- 1) reforzará los ecosistemas de innovación de carácter sostenible en toda Europa;
- 2) fomentará las aptitudes empresariales y de innovación a lo largo de toda la vida, en particular aumentar las capacidades de las instituciones de educación superior en toda Europa;

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

- 3) creará nuevas soluciones al mercado para hacer frente a los retos mundiales, y
- 4) garantizará las sinergias y el valor añadido en el marco de Horizonte Europa.

En consonancia con los retos a que se enfrenta el EIT y con el fin de contribuir a sus objetivos generales fijados en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2021/...⁺ y, por tanto, al impacto científico, económico, tecnológico y en la sociedad de Horizonte Europa, los objetivos específicos del EIT para el período 2021-2027 serán:

- a) aumentar la apertura, el impacto y la transparencia de las CCI y la integración del triángulo del conocimiento en toda la Unión;
- b) incrementar la capacidad de emprendimiento e innovación de la enseñanza superior en toda Europa mediante el fomento y el apoyo del cambio institucional en las instituciones de educación superior y la integración de estas en los ecosistemas de innovación;
- c) aumentar el alcance regional y local del EIT y de las CCI, en especial incluyendo una gama más amplia de partes interesadas, para hacer frente a las disparidades en la capacidad de innovación y mejorar la difusión del conocimiento y la innovación en toda la Unión.

Cuando proceda, el EIT podrá responder a la crisis de la COVID-19 y a posibles crisis futuras con la flexibilidad necesaria mediante la integración de las iniciativas pertinentes en su estrategia con miras a proteger los ecosistemas de innovación y ayudar a las partes interesadas del EIT a prepararse para la recuperación económica.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

3. POTENCIAR EL TALENTO Y LA CAPACIDAD DE INNOVACIÓN DE EUROPA: ACCIONES CLAVE

La estrategia del EIT para el período 2021-2027 se centrará en las acciones que aporten valor añadido a nivel de la Unión y contribuyan a la consecución de los objetivos de Horizonte Europa. En primer lugar, el EIT seguirá apoyando los ecosistemas y la capacidad de innovación en toda la Unión a través de las CCI, de su desarrollo, su apertura a nuevos socios, una mayor transparencia, el cumplimiento de los principios de buen gobierno y su expansión. En segundo lugar, basándose en su experiencia con la integración del triángulo del conocimiento, el EIT dirigirá el apoyo y el desarrollo de las capacidades de innovación y emprendimiento en el sector de la enseñanza superior a través de las CCI. En tercero, el EIT hará todo lo necesario para tener una visibilidad y un impacto mayores a nivel de la Unión a través de medidas transversales más eficaces. Además, el EIT mejorará sus operaciones con el fin de incrementar su eficacia, eficiencia y repercusión, también en ámbitos como la orientación de las CCI hacia la sostenibilidad financiera, la apertura, el alcance, la transparencia, la calidad y la sostenibilidad de sus propias actividades y de las llevadas a cabo por las CCI, una mayor participación de las pymes y de las empresas emergentes y el equilibrio de género.

3.1. Apoyo a las CCI existentes

El EIT reforzará los ecosistemas de innovación manteniendo el apoyo a las CCI ya existentes para hacer frente a los retos mundiales mediante la integración del triángulo del conocimiento a escala de la Unión, nacional, regional y local. A tal fin, gran parte del presupuesto del EIT ha de dedicarse a respaldar a las CCI, y el EIT seguirá potenciando su plataforma de lanzamiento, crecimiento y seguimiento de las CCI.

El EIT garantizará que las CCI sigan persiguiendo la sostenibilidad financiera para lograr la independencia financiera de las subvenciones del EIT a más tardar quince años después de su lanzamiento a través de la movilización de la inversión pública y privada, y centrándose al mismo tiempo en la integración de las actividades del triángulo del conocimiento.

El EIT garantizará que las CCI elaboren y apliquen una estrategia para colaborar y crear interfaces, colaboraciones y sinergias con las misiones y asociaciones europeas relevantes y con el Consejo Europeo de Innovación, así como con otras iniciativas y programas pertinentes internacionales de la Unión. Además del apoyo financiero, y partiendo de la experiencia adquirida, el EIT hará una supervisión estratégica de las CCI y les facilitará orientaciones. Sobre la base de los indicadores enumerados, entre otros, en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/...⁺, el EIT hará un seguimiento y un análisis del rendimiento, las inversiones movilizadas y las diferentes repercusiones cualitativas y cuantitativas.

El EIT se esforzará al máximo para racionalizar la terminología relativa a la estructura de cada CCI, con el fin de simplificar y mejorar el reconocimiento del EIT.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

El EIT establecerá ámbitos de colaboración sobre temas de interés estratégico y político y fomentará una mayor colaboración transversal entre las CCI sobre dichos temas. El EIT reforzará la coordinación entre las CCI en ámbitos de interés común, en particular fomentando el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre las CCI, así como la colaboración entre ellas (actividades transversales de las CCI¹⁺), tanto sobre cuestiones temáticas como horizontales. Las actividades transversales de las CCI alcanzan su mayor potencial cuando varias CCI ya abordan prioridades políticas comunes de la Unión para las que no existen CCI específicas. Reunir a diversas comunidades de CCI en acciones conjuntas específicas de beneficio mutuo tiene un gran potencial de sinergias y beneficios interdisciplinarios. El EIT impulsará estas actividades y participará activamente en la definición del contenido y estructura de dichas actividades transversales de las CCI. Además, hará un seguimiento de la realización de las actividades transversales de las CCI, así como de los resultados que obtengan, a efectos de que estas actividades formen parte integrante de las estrategias plurianuales de las CCI. El EIT facilitará asimismo el establecimiento de servicios compartidos por las CCI para gestionar conjuntamente las tareas operativas comunes a todas las CCI.

¹ Según se define en el artículo 2, punto 14, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

3.2. Aumentar el impacto regional de las CCI

El EIT seguirá incrementando su repercusión regional mediante una mayor apertura y un enfoque inclusivo de las CCI hacia una gran variedad de socios y partes interesadas potenciales, una mayor difusión y explotación de los resultados y una estrategia regional de las CCI que esté mejor integrada. Se exigirá a cada CCI que elabore y ejecute una estrategia regional como parte integral de su plan de actividad, al objeto de fortalecer la relación con los agentes de innovación nacionales, regionales y locales, incluidas las pymes. Cuando corresponda, las CCI deben demostrar la existencia de vínculos con las estrategias de especialización inteligente y con las actividades de las plataformas temáticas y las iniciativas interregionales, incluidas las autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE). El EIT hará un seguimiento continuo la ejecución de estas estrategias, en particular el efecto palanca sobre los Fondos EIE.

En la estrategia plurianual y el plan de actividad de las CCI se integrará un enfoque de la innovación denominado «de base local», que deberá fundamentarse en sus centros de ubicación conjunta y los centros del PRI, de modo que se aproveche su papel como punto de acceso a las CCI y se interactúe con los socios coubicados, así como con otros agentes locales en materia de innovación.

El EIT hará un seguimiento del funcionamiento de los centros de ubicación conjunta y los centros del PRI y su integración en los ecosistemas de innovación locales.

El EIT garantizará que las actividades del PRI se utilicen para atraer y facilitar la integración de nuevos socios potenciales que aporten valor añadido a las CCI, ampliando así el alcance paneuropeo del EIT, y estén plenamente integradas en las estrategias plurianuales de las CCI. El PRI, dirigido por el EIT e implantado por las CCI, ha sido hasta ahora de carácter voluntario. A partir de 2021, las actividades del PRI del EIT serán obligatorias y se convertirán en parte integrante de las estrategias plurianuales de las CCI. El EIT garantizará que las actividades del PRI se utilicen como puente hacia estrategias de especialización inteligente en materia de investigación e innovación relevantes.

Además, las CCI reforzarán dicha integración mediante la creación de centros del PRI. Se creará un centro del PRI tras un análisis exhaustivo de las necesidades y una convocatoria abierta. Formará parte de la estructura de las CCI y servirá de punto de referencia para sus actividades. Su objetivo es movilizar e implicar a los agentes locales del triángulo del conocimiento en las actividades de las CCI, estableciendo sinergias a nivel local, determinando oportunidades de financiación y colaboración y promoviendo su integración activa en los ecosistemas. De conformidad con la estrategia de expansión de las CCI, los centros del PRI podrían allanar el camino para el establecimiento de un centro de ubicación conjunta en la región en cuestión.

El EIT seguirá ofreciendo orientación y respaldo a las CCI en la preparación e implantación de las estrategias plurianuales del PRI. Las actividades del PRI seguirán apoyando la capacidad de innovación de los países (y regiones en esos países) clasificados como innovadores «modestos» o «moderados» en el cuadro europeo de indicadores de la innovación, así como de las regiones ultraperiféricas en el sentido del artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con el fin de impulsar su integración en las comunidades de CCI. Los países y regiones que pueden participar en las actividades del PRI (países y regiones del PRI) son los siguientes:

- 1) los países (y las regiones en esos países) que están clasificados como innovadores «modestos» o «moderados» en al menos uno de los tres informes anuales del cuadro europeo de indicadores de la innovación publicados en:
 - a) 2018, 2019 y 2020 para 2021-2024, y
 - b) 2021, 2022 y 2023 para 2025-2027, y
- 2) las regiones ultraperiféricas.

El presupuesto del EIT dedicado a la ejecución de las actividades del PRI se elevará a un 10 % como mínimo y un 15 % como máximo del total de la financiación del EIT destinada a las CCI existentes y nuevas, permitiendo así que se incremente el número de socios de las CCI procedentes de regiones específicas. Las actividades apoyadas a través del PRI tendrán como finalidad:

- 1) contribuir a mejorar las capacidades de innovación de los ecosistemas regional y local en toda la Unión mediante actividades de desarrollo de capacidades y una interacción más estrecha entre los agentes de innovación locales (clústeres, redes, autoridades públicas, instituciones de educación superior, organizaciones de investigación, centros de formación profesional y pymes), así como las actividades de esos agentes;
- 2) apoyar el objetivo de atraer nuevos socios a las CCI y vincular los ecosistemas de innovación locales a los ecosistemas de innovación paneuropeos, y
- 3) movilizar financiación privada y pública adicional, prestando especial atención a los Fondos EIE.

3.3. Puesta en marcha de nuevas CCI

Con el fin de contribuir a hacer frente a los retos mundiales nuevos y emergentes, el EIT anunciará convocatorias de propuestas abiertas y transparentes para la creación de nuevas CCI en ámbitos prioritarios seleccionados entre ámbitos temáticos de importancia estratégica y a partir de criterios que evalúen a través del modelo del EIT, entre otros aspectos, su pertinencia para las prioridades políticas de la Unión en lo que se refiere a abordar los retos mundiales y de sociedad y, asimismo, su potencial y valor añadido. La puesta en marcha de nuevas CCI tendrá en cuenta la planificación estratégica de Horizonte Europa y el presupuesto asignado al EIT para el período del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2027. Los criterios de selección pertinentes para las asociaciones europeas definidas en el anexo III del Reglamento (UE) 2021/...⁺ se incluirán en la convocatoria de propuestas de CCI y se valorarán durante la evaluación.

A partir de una propuesta del Consejo de Administración del EIT y de un análisis de esta, se propone poner en marcha lo antes posible en 2022 o 2023 una primera nueva CCI en el ámbito de los sectores y las industrias culturales y creativos con una convocatoria de propuestas que se publicará, de ser factible, en 2021. Este ámbito prioritario tiene la máxima complementariedad con las ocho CCI ya existentes, así como con los posibles ámbitos prioritarios para otras asociaciones europeas que se iniciarán en el marco de Horizonte Europa. En el apéndice 1 se incluye una ficha informativa en la que se resumen los retos en el ámbito de los sectores y las industrias culturales y creativos y el impacto previsto de la nueva CCI.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

Se propone la puesta en marcha en 2026 de una segunda nueva CCI en el ámbito de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos, con una convocatoria de propuestas que se publicará en 2025. La Comisión, con la ayuda de expertos externos independientes, llevará a cabo a más tardar en 2024 un análisis *ex ante* al objeto de evaluar la pertinencia del ámbito de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos. Si el análisis llega a una conclusión negativa, la Comisión podrá presentar una propuesta de modificación de la AEI 2021-2027, teniendo en cuenta la contribución del Consejo de Administración y de la planificación estratégica de Horizonte Europa. En el apéndice 2 se incluye una ficha informativa en la que se resumen los retos en el ámbito de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos y el impacto previstos de la nueva CCI.

Podrían seleccionarse otras CCI nuevas en caso de que se dispusiera de un presupuesto adicional al del EIT, las cuales tendrán en cuenta la contribución del Consejo de Administración del EIT, la planificación estratégica de Horizonte Europa y los criterios establecidos para la selección de las asociaciones europeas, especialmente la apertura, la transparencia, el valor añadido de la Unión, la contribución al logro de los objetivos de desarrollo sostenible, la coherencia y las sinergias.

3.4. Respaldo a la capacidad de innovación y emprendimiento de la enseñanza superior

El EIT, en cooperación con la Comisión y previa consulta a las CCI, diseñará y pondrá en marcha una iniciativa piloto de apoyo a las capacidades de innovación y emprendimiento de las instituciones de educación superior y su integración en ecosistemas de innovación (iniciativa piloto de educación superior), que será ejecutada a través de las CCI y dará comienzo en 2021. A través del modelo de integración del triángulo del conocimiento, el EIT está reduciendo la brecha persistente entre la educación superior, la investigación y la innovación. En particular, el EIT y las CCI son instrumentos clave para el desarrollo del capital humano a través de la especial atención que prestan a la innovación y la educación en materia de emprendimiento. Sin embargo, el impacto del EIT no se limitará a los socios de las CCI.

Las instituciones de educación superior en toda Europa deben ser innovadoras y emprendedoras en su enfoque de la educación, la investigación y el compromiso con las empresas y el ecosistema de innovación regional y local en un sentido más amplio, incluidas la sociedad civil, las instituciones públicas y las organizaciones del tercer sector, de la forma más inclusiva y equilibrada posible en términos de género, que puede lograrse mediante una estrategia clara, un marco metodológico y un compromiso en cuanto a los recursos.

Las actividades de las CCI relacionadas con la iniciativa piloto de educación superior se llevarán a cabo mediante convocatorias de propuestas abiertas y transparentes, con objeto de aumentar la capacidad de innovación en la educación superior, y se dirigirán principalmente a las instituciones de educación superior no asociadas a las CCI en las cadenas de valor y los ecosistemas de innovación en toda la Unión. Las actividades se centrarán principalmente en el desarrollo de capacidades de las instituciones de educación superior, con inclusión de:

- 1) el intercambio y la aplicación de mejores prácticas en la integración del triángulo del conocimiento, incluidos el aprendizaje organizativo, la formación para el perfeccionamiento y el reciclaje profesional, la orientación y la tutoría;
- 2) la elaboración de planes de acción sobre cómo abordar las necesidades detectadas en ámbitos como la gestión de la innovación, la creación y el desarrollo de empresas emergentes, la transferencia de tecnología, incluida la gestión de los derechos de propiedad intelectual, la sostenibilidad y neutralidad climática desde el diseño, la gestión organizativa y del personal, la integración de los enfoques de género en la innovación, y la interacción con las partes interesadas a nivel local y la sociedad civil, y
- 3) la ejecución de planes de acción en materia de desarrollo de la capacidad de innovación y de acciones de seguimiento.

Esas actividades contarán con la participación de otros actores del triángulo del conocimiento, como centros de formación profesional, organizaciones de investigación y tecnología, pymes y empresas emergentes, y complementarán la intervención del EIT en materia de educación como parte esencial de las actividades de integración del triángulo del conocimiento de las CCI. El EIT fomentará una mayor colaboración transversal entre las CCI en el marco de la iniciativa piloto de educación superior. Los criterios de admisibilidad que deben incluirse en las convocatorias garantizarán que la mayor parte de la financiación se destine a instituciones de educación superior no pertenecientes a las CCI. El objetivo de la iniciativa piloto de educación superior es que el impacto del EIT vaya más allá de las CCI y contribuya a la misión fundamental del EIT de impulsar el crecimiento económico sostenible y la competitividad, reforzando la capacidad de innovación de los Estados miembros, en consonancia con los objetivos de Horizonte Europa de fomentar las capacidades de innovación y emprendimiento desde una perspectiva de aprendizaje permanente, incluida la mejora de las destrezas de las instituciones de educación superior de toda Europa.

El apoyo del EIT también se basará en iniciativas políticas como los marcos HEInnovate¹ y RIIA², que han demostrado su valor en una serie de instituciones de educación superior y Estados miembros de toda la Unión. El EIT proyectará las actividades de apoyo en estrecha colaboración con la Comisión, previa consulta a las CCI, garantizando la plena coherencia y la complementariedad con las actividades pertinentes dentro de Horizonte Europa, Erasmus+, establecido en virtud del Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo³⁺, y otros programas de la Unión.

-
- ¹ HEInnovate es un marco de políticas desarrollado por la Comisión Europea y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). HEInnovate ofrece a las instituciones de educación superior una metodología para determinar los ámbitos de capacidad de innovación que conviene desarrollar y para configurar las estrategias y acciones pertinentes a efectos de lograr el impacto que se desee. HEInnovate se basa en pruebas metodológicas sólidas y está dividido en ocho ámbitos de desarrollo de capacidades: liderazgo y gobernanza, transformación digital, capacidad organizativa, enseñanza y aprendizaje en materia de emprendimiento, preparación y apoyo a los emprendedores, intercambio de conocimientos, internacionalización, y medición de impactos. La OCDE ha publicado una serie de informes de país basados en el marco HEInnovate; véase la serie de estudios de capacidades de la OCDE en el enlace: <https://www.oecd-ilibrary.org/education/>.
- ² La Comisión Europea desarrolló el marco regional de evaluación de impacto de la innovación (el «marco RIIA») como un primer paso para orientar las evaluaciones del impacto de la innovación de las universidades mediante la elaboración de estudios de casos basados en ciertos parámetros. La evaluación del impacto de la innovación, por ejemplo, a través del marco RIIA, podría estar ligada a instrumentos de financiación basados en los resultados de la innovación a nivel de la Unión, nacional o regional.
- ³ Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., por el que se establece Erasmus+, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO...).
- ⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 14148/20 [2018/0191 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

Los detalles específicos del proceso de implantación y del mecanismo de ejecución se elaborarán y perfeccionarán en los tres primeros años y serán objeto de seguimiento y evaluación durante esta fase piloto. La evaluación de la fase piloto correrá a cargo de expertos externos independientes y los resultados se comunicarán al Grupo de Representantes de los Estados miembros (en lo sucesivo, «Grupo de Representantes») y al Parlamento Europeo. Basándose en los resultados de esta evaluación, el Consejo de Administración decidirá si la iniciativa piloto de educación superior debe prolongarse y ampliarse o si debe interrumpirse.

El Consejo de Administración del EIT dirigirá y supervisará la aplicación y el seguimiento de las actividades de las CCI. Deberá prestarse especial atención a los aspectos siguientes: tener un enfoque abierto e inclusivo que atraiga a las instituciones de educación superior que no sean socias de ninguna CCI con el fin de garantizar una amplia cobertura geográfica; ofrecer un planteamiento interdisciplinar e intersectorial; promover una mayor participación de las mujeres en los sectores en los que estén infrarrepresentadas; y poseer un vínculo con el PRI, las plataformas temáticas y las estrategias de especialización inteligente pertinentes, y el mecanismo de apoyo a las políticas, cuando proceda.

El EIT reforzará y ampliará el ámbito de aplicación de la denominación del EIT más allá de las CCI, de manera que se incluya a las instituciones de educación superior que participen en la acción. El EIT, con la participación de actores de todo el triángulo del conocimiento, se esforzará por vincular su apoyo al desarrollo de la capacidad de innovación en la enseñanza superior con su denominación, que se concede actualmente a los programas de educación de las CCI.

El EIT ampliará la concesión de su denominación a actividades de aprendizaje permanente, como programas de tutoría, formación profesional, capacitación, reciclaje profesional y perfeccionamiento, y actividades en el marco de cursos masivos abiertos en línea, que impliquen y alcancen a un grupo más amplio de estudiantes, aprendientes adultos e instituciones (incluidas las instituciones de formación profesional) más allá de las CCI. Se espera que la aplicación de la denominación más allá de la comunidad del EIT tenga un efecto más estructurador a todos los niveles (individual, de programa y de institución).

El EIT hará un seguimiento de la concesión y la expansión de la denominación del EIT a los programas de educación y formación de las CCI y estudiará la forma de lograr un mecanismo de garantía de la calidad más eficaz que incluya el reconocimiento y la acreditación externos de dicha denominación.

Para garantizar el éxito de la iniciativa piloto de educación superior, el EIT proporcionará orientación, conocimientos y asesoramiento específicos a las instituciones de educación superior participantes y se centrará en las instituciones de educación superior de toda Europa, prestando especial atención a las de países (y regiones de esos países) con un nivel de innovación modesto o moderado y otras regiones con bajo rendimiento que deseen desarrollar sus capacidades de innovación y reforzar su huella de innovación y las estrategias de especialización inteligente.

3.5. Actividades transversales del EIT

3.5.1. Comunicación y difusión

El EIT y las CCI se esforzarán por mejorar y reforzar su comunicación y visibilidad, y aplicarán una estrategia mejorada de marca con respecto a sus principales partes interesadas en los Estados miembros y fuera de ellos, en consonancia con el enfoque de comunicación utilizado con respecto a Horizonte Europa. Con un número creciente de CCI y la iniciativa piloto de educación superior, el EIT intensificará sus esfuerzos por aumentar el reconocimiento del apoyo de la Unión como marca de calidad para la innovación. Esta gestión de la marca y la mejora de la comunicación son cruciales, especialmente para los ciudadanos y las autoridades nacionales y regionales, ya que las innovaciones que se derivan del EIT contribuyen a demostrar el impacto concreto de las inversiones de la Unión a través de Horizonte Europa.

El EIT se esforzará por incrementar el uso de las redes de información de la Unión existentes y coordinará sus actividades con el fin de ofrecer un mejor asesoramiento y una mejor orientación a los socios potenciales de las CCI. Dicho mayor uso y coordinación podrá incluir el apoyo de las autoridades nacionales y regionales a la hora de determinar las sinergias necesarias con las estrategias plurianuales de las CCI. Para garantizar una mayor difusión y una mejor comprensión de las oportunidades que ofrece el EIT, el EIT reforzará la orientación y la ayuda sobre los aspectos relacionados con la participación en sus CCI en toda Europa a partir de las redes de información y estructuras existentes en toda Europa, en particular, los puntos nacionales de contacto contemplados en el Reglamento (UE) 2021/...⁺.

Con vistas a garantizar que una amplia comunidad de partes interesadas de los tres componentes del triángulo del conocimiento a escala de la Unión, nacional, regional y local esté al corriente de la totalidad de las convocatorias y los proyectos financiados por el EIT (y los relacionados con las CCI), tales convocatorias y proyectos figurarán también en el portal europeo de financiación y licitaciones, en el marco del Reglamento (UE) 2021/...⁺.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

El EIT organizará reuniones periódicas del Grupo de Representantes y de los servicios relacionados de la Comisión, y al menos dos veces al año, para garantizar una comunicación y un flujo de información adecuados con los Estados miembros y a escala de la Unión. Se informará debidamente al Parlamento Europeo y al Consejo del rendimiento, los logros y las actividades del EIT y de las CCI. Además, el Grupo de Representantes asesorará al EIT sobre cuestiones de importancia estratégica. El Grupo de Representantes, junto con el EIT, garantizará el apoyo adecuado para poner en contacto las actividades financiadas por el EIT con los programas e iniciativas nacionales o regionales y fomentar sinergias entre ellos, e intercambiará información sobre la posible cofinanciación nacional y regional de dichas actividades.

El EIT seguirá aumentando la visibilidad de sus acciones ante los ciudadanos y su comunidad de CCI a través del foro de partes interesadas¹⁺, los premios que concede y su asociación de antiguos alumnos², a fin de promover las interacciones con los actores europeos del triángulo del conocimiento y reconocer a los innovadores y emprendedores más prometedores de Europa.

¹ Según se define en el artículo 2, punto 11, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

² La asociación de antiguos alumnos del EIT reúne a emprendedores y agentes del cambio que han participado en algún programa de educación o de emprendimiento ofrecido por una CCI. La asociación representa a una red de más de 5 000 miembros.

El EIT seguirá dirigiendo y facilitando orientación estratégica a su asociación de antiguos alumnos (en colaboración con la junta de antiguos alumnos del EIT) para maximizar su impacto empresarial y en la sociedad y la participación continua de sus miembros en actividades a las que brinda su apoyo. Durante el período 2021-2027, dicha asociación de antiguos alumnos del EIT seguirá creciendo e incluirá también a los antiguos alumnos que participen en las acciones de apoyo a las capacidades de innovación de las instituciones de educación superior.

3.5.2. Detectar y compartir buenas prácticas con las partes interesadas

El EIT detectará, codificará, compartirá de manera efectiva y difundirá los conocimientos y las buenas prácticas que se incorporen a partir de las actividades financiadas por el EIT y, a tal fin, colaborará con las autoridades de los Estados miembros a niveles nacional y regional, con la Comisión y el Parlamento Europeo, en particular con su Grupo de Expertos sobre el Futuro de la Ciencia y la Tecnología estableciendo un diálogo estructurado y coordinando esfuerzos. Se espera que las CCI y los proyectos que respaldan las capacidades de innovación y emprendimiento de las instituciones de educación superior sean una fuente valiosa de pruebas y aprendizaje experimental para los responsables políticos en el ámbito de la investigación, la innovación y la educación superior, así como en distintos ámbitos temáticos.

Hasta la fecha, las buenas prácticas y los conocimientos derivados de las CCI no han sido objeto de una puesta en común, de una codificación ni de una difusión suficientemente eficaces. El EIT seguirá desarrollando su papel como centro de innovación capaz de detectar, analizar, codificar, compartir y garantizar la asimilación de prácticas innovadoras, conocimientos y resultados de las actividades que financia (apoyo a la educación y formación, la investigación e innovación y el emprendimiento) a mayor escala. Esta actividad se basará en los vínculos y las sinergias con otras iniciativas de Horizonte Europa, en particular el Consejo Europeo de Innovación, las misiones y las asociaciones europeas.

3.5.3. Cooperación internacional y actividades de difusión mundial

El EIT desarrollará las líneas generales de cooperación internacional del EIT y de las CCI bajo la supervisión del Consejo de Administración, de conformidad con el planteamiento de Horizonte Europa para la cooperación internacional recogido en el Reglamento (UE) 2021/...⁺ y otras políticas pertinentes de la Unión, y previa consulta con los servicios correspondientes de la Comisión. El EIT buscará una mayor repercusión de sus actividades a través de la cooperación internacional y coordinará las actividades internacionales de las CCI que financia. Su ámbito de interés consistirá en ajustarse estrechamente a los objetivos de actuación pertinentes de la Unión, así como a sus prioridades en materia de investigación e innovación, y en asegurar un valor añadido para la Unión. Cuando se considere necesaria la presencia física de la comunidad del EIT en un tercer país para aumentar el impacto y lograr más eficientemente sus objetivos, el EIT garantizará la coordinación de la intervención y ofrecerá incentivos para los esfuerzos conjuntos de las CCI.

⁺ DO: insértese el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

En su cooperación internacional y sus actividades de difusión mundial, el EIT, en cooperación con la Comisión, se centrará en abordar eficazmente los retos mundiales, contribuir a las iniciativas internacionales pertinentes y a los objetivos de desarrollo sostenible, garantizar el acceso al talento y mejorar la oferta y la demanda de soluciones innovadoras. El EIT seguirá de cerca dichas actividades y garantizará que se ajusten al planteamiento de cooperación internacional de Horizonte Europa contemplado en el Reglamento (UE) 2021/...⁺ y otras políticas pertinentes de la Unión.

3.6. Hacerlo operativo: modo de funcionamiento

Esta sección incluye una serie de medidas destinadas a adaptar y mejorar el actual funcionamiento del EIT y de las CCI. Un Consejo de Administración del EIT eficaz, facultado y estratégico hará un seguimiento de la aplicación de estas medidas a nivel del EIT y proporcionará los incentivos y el control necesarios, también mediante el proceso de asignación de financiación basada en el rendimiento, para garantizar que las CCI las apliquen.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

3.6.1. Modelo operativo de las CCI

El EIT garantizará que la puesta en marcha de las CCI se ajuste plenamente a los requisitos pertinentes establecidos en el Reglamento (UE) 2021/...⁺, incluido el aseguramiento de la transición de las ocho CCI existentes hacia el cumplimiento de los nuevos criterios de puesta en marcha de las asociaciones europeas establecidos en dicho Reglamento. Por tanto, el EIT proporcionará una orientación operativa reforzada a las CCI y supervisará constantemente el rendimiento de las CCI para garantizar el cumplimiento de los principios de buena gestión, buena gobernanza, seguimiento y evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/...⁺⁺ y los principios y criterios establecidos para las asociaciones europeas en el Reglamento (UE) 2021/...⁺, y la armonización con los requisitos que emanan de las prioridades y los indicadores de Horizonte Europa, con el fin de maximizar su rendimiento y repercusión, sobre la base de una estrategia de colaboración a largo plazo entre el EIT y las CCI. Se adoptarán las medidas correctoras adecuadas en caso de que una CCI tenga un rendimiento insuficiente, ofrezca resultados inadecuados, no logre el impacto previsto o carezca de valor añadido de la Unión.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

El EIT garantizará la mejora de las medidas dirigidas a la apertura continua de las CCI a nuevos miembros y a la transparencia durante la fase de implantación, en particular adoptando y aplicando criterios de acceso y salida transparentes, claros y coherentes para los nuevos miembros que añadan valor a las asociaciones, así como otras disposiciones, como procedimientos transparentes para la elaboración de sus planes de actividad, y haciendo un seguimiento sistemático de las actividades de las CCI. Asimismo, las CCI ejercerán sus actividades de forma totalmente transparente, en particular mediante convocatorias abiertas para determinar y seleccionar sus proyectos, socios y otras actividades, y mantendrán su carácter de asociaciones abiertas y dinámicas a las que podrán sumarse socios nuevos de toda la Unión, incluido un porcentaje cada vez mayor de pymes, que aporten valor añadido a la asociación en función de su excelencia y de su importancia para la innovación. Con el fin de limitar la concentración de la financiación y garantizar que las actividades de las CCI se beneficien de una amplia red de socios, el procedimiento para la elaboración de sus planes de actividad (especialmente la determinación de prioridades, la selección de actividades y la asignación de fondos) y las decisiones de financiación conexas serán más transparentes e integradores. Las estrategias plurianuales de las CCI abordarán la expansión de la asociación, en particular la creación de nuevos centros de ubicación conjunta para los cuales el Consejo de Administración asignará un presupuesto adecuado. A la hora de decidir sobre la financiación, el Consejo de Administración tendrá en cuenta los avances hacia los objetivos establecidos en las estrategias plurianuales, como, entre otros, el número de centros de ubicación conjunta. Las CCI harán un uso mayor de los mecanismos de financiación competitivos y aumentarán la apertura de las convocatorias, en particular en el caso de los proyectos abiertos a terceros. Todas estas medidas incrementarán el número de entidades que participen en las actividades de las CCI. Por último, las CCI informarán sobre la participación de nuevos socios en sus informes periódicos, como uno de los elementos de la financiación basada en el rendimiento.

Al operar en toda la cadena de valor de la innovación, las CCI garantizarán que exista un equilibrio adecuado y continuo entre los tres lados del triángulo del conocimiento y las actividades conexas en su cartera de planes de actividad. El EIT hará un seguimiento de las actividades de las CCI a fin de garantizar que se ejecuten a través de una estructura sencilla, eficiente y rentable que reduzca al mínimo los costes administrativos y de gestión y los gastos generales. El EIT se asegurará de que las CCI alcancen los efectos previstos a través de una amplia gama de actividades, que se habrán definido en los planes de actividad de estas comunidades, y que deberán respaldar eficazmente el cumplimiento de sus objetivos, incluida su posible repercusión en los ecosistemas de innovación a escala de la Unión, nacional, regional y local.

Se garantizarán los compromisos de cada socio de la CCI mediante el seguimiento periódico de las contribuciones reales de los socios con respecto a los compromisos originales. El EIT garantizará que las CCI dispongan de un sistema de gestión de riesgos para los casos en los que algunos socios no puedan cumplir sus compromisos originales. Al perseguir la sostenibilidad financiera de sus actividades, las CCI buscarán un amplio espectro de fuentes de ingresos e inversión. A tal fin, las CCI garantizarán que las condiciones de acceso a la asociación sigan siendo atractivas para una amplia gama de socios potenciales. Las cuotas exigidas a los miembros o los derechos de matrícula no deben constituir un obstáculo para la participación de socios pertinentes en una CCI, en particular para las pymes, las empresas emergentes y los estudiantes.

3.6.2. Modelo de financiación de las CCI

Se espera que, a través de un modelo de financiación simplificado y sencillo, el EIT refuerce el impacto de las CCI y su contribución a la consecución de los objetivos del EIT y del programa Horizonte Europa, e incentive el compromiso de los socios de las CCI. A fin de aumentar el valor añadido de su apoyo, el EIT adaptará su modelo de financiación. El EIT hará todo lo posible para facilitar una transición fluida entre los períodos del marco financiero plurianual, en particular para las actividades en curso. Hay tres ámbitos principales en los que el EIT introducirá mejoras.

En primer lugar, el EIT reducirá gradualmente su tasa de financiación para las actividades de las CCI con valor añadido¹⁺ al objeto de aumentar los niveles de inversión pública y privada. Se espera que la adaptación del modelo de financiación facilite a las CCI su transición hacia la sostenibilidad financiera. También se espera que se anime a las CCI a disminuir gradualmente la parte de la financiación del EIT en sus planes de actividad durante la vigencia de los acuerdos de asociación y a aumentar, al mismo tiempo, el nivel de coinversión de fuentes ajenas al EIT. Se aplicarán tasas de financiación del EIT decrecientes para las actividades de las CCI con valor añadido en todas las fases del ciclo de vida de las CCI (puesta en marcha, crecimiento, madurez y vencimiento de la subvención del EIT), tal y como se presenta a continuación:

	Puesta en marcha	Crecimiento	Madurez	Vencimiento de la subvención del EIT
Años	1 – 4	5 – 7	8 – 11	12 – 15
Tasa de financiación del EIT	Hasta un 100 %	Hasta un 80 %	Hasta un 70 %	Hasta un 50 % en el duodécimo año, con un descenso del 10 % anual

Gráfico 1: tasas de financiación del EIT en el período 2021-2027.

¹ Según se define en el artículo 2, punto 13, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

Las actividades de algunas CCI, debido a su naturaleza específica, podrían requerir incentivos adicionales para su realización. A tal fin, el Consejo de Administración podrá decidir aplicar condiciones de financiación más favorables para las actividades transversales de las CCI, las actividades del PRI y la iniciativa piloto de educación superior.

En segundo lugar, el EIT garantizará que el proceso de concesión de subvenciones se atenga a un modelo de financiación basado en el rendimiento. Se incrementará, en la medida de lo posible, el recurso a subvenciones plurianuales. La financiación del EIT estará directamente vinculada a los avances que se realicen en los ámbitos enumerados en el artículo 10 y en el artículo 11, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021...⁺ y a los objetivos de las CCI reflejados en sus planes de actividad, y podrá reducirse, modificarse o interrumpirse en caso de falta de resultados. El EIT, entre otras acciones, ofrecerá mayores incentivos a las CCI para que se esfuercen por atraer nuevos socios y tomará medidas correctoras, atendiendo en particular a su rendimiento individual, con objeto de garantizar el máximo nivel de repercusión posible.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

En tercer lugar, el EIT aplicará normas rigurosas para reforzar el mecanismo de evaluación exhaustiva antes de que transcurran los primeros siete años del período inicial de las actividades de las CCI, de conformidad con los artículos 10 y 11 del Reglamento (UE) 2021/...⁺. Esa evaluación exhaustiva, que se llevará a cabo con la ayuda de expertos externos, se ajustará a las mejores prácticas internacionales y a los criterios de seguimiento y evaluación establecidos para las asociaciones europeas en el Reglamento (UE) 2021/...⁺⁺. Tendrá lugar antes de que termine el período inicial de siete años. Como consecuencia de la evaluación exhaustiva, el Consejo de Administración decidirá si se continúa con la contribución financiera a una CCI o si se modifica o se suspende (y, por lo tanto, no se amplía el acuerdo de asociación con dicha CCI) y se reasignan los recursos a actividades más eficaces. Antes de tomar esa decisión, el Consejo de Administración recabará el dictamen del Grupo de Representantes.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

3.6.3. Reducción de la carga administrativa

El EIT intensificará sus esfuerzos de simplificación para reducir la carga administrativa innecesaria de las CCI, de manera que sus planes de actividad y sus estrategias plurianuales se ejecuten de manera ágil y eficiente. Dicha simplificación podrá incluir el uso de costes unitarios a tanto alzado o de costes unitarios para determinadas actividades de las CCI. Además, con el fin de facilitar una mejor planificación de los recursos, en particular de las actividades de innovación, así como de ofrecer un mayor compromiso e inversiones a largo plazo de los socios participantes en las actividades de las CCI, el EIT firmará con estas, cuando proceda, acuerdos de subvención plurianuales que incluyan disposiciones sobre financiación basada en el rendimiento, en virtud de los respectivos acuerdos de asociación. Esos acuerdos de subvención plurianuales no superarán los tres años.

3.6.4. Relación del EIT con las CCI tras la expiración del acuerdo de asociación

El EIT desarrollará los principios generales para la relación con las CCI tras la expiración del acuerdo de asociación en consonancia con el marco de Horizonte Europa para las asociaciones europeas que establece el Reglamento (UE) 2021/...⁺. Sobre la base de un estudio independiente en profundidad que se completará a finales de 2023, el EIT establecerá, en estrecha cooperación con la Comisión, el marco global de sus relaciones con las CCI cuyo acuerdo de asociación termine o expire durante el período de programación 2021-2027. Dicho estudio independiente en profundidad incluirá una evaluación de los esfuerzos de las CCI para lograr la sostenibilidad financiera, los ingresos generados y las perspectivas financieras de la CCI, y determinará las actividades cuya continuidad pueda estar en peligro por falta de recursos. A reserva del resultado positivo de una revisión final, el EIT podrá celebrar un memorándum de cooperación¹⁺⁺ con una CCI con el fin de mantener una colaboración activa con ella tras la expiración del acuerdo de asociación.

El memorándum de cooperación incluirá:

- a) los derechos y obligaciones relacionados con la continuidad de las actividades relativas al triángulo del conocimiento, así como el mantenimiento del ecosistema y la red de la CCI;

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

¹ Según se define en el artículo 2, punto 15, del Reglamento (UE) 2021/....

⁺⁺ DO: insértese en la nota a pie de página el número del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

- b) las condiciones para utilizar la marca del EIT y la participación en los premios del EIT y en otras iniciativas organizadas por este;
- c) las condiciones para la participación en actividades de enseñanza superior y formación, incluido el uso de la denominación del EIT para programas de educación y formación y las relaciones con la comunidad de antiguos alumnos del EIT;
- d) las condiciones para la participación en las convocatorias competitivas del EIT para algunas actividades específicas, incluidas las actividades transversales de las CCI y los servicios compartidos;
- e) las condiciones para el apoyo adicional del EIT a las actividades de coordinación transnacional entre los centros de ubicación conjunta con un elevado valor añadido de la Unión.

Teniendo en cuenta los resultados de un estudio independiente en profundidad, el Consejo de Administración establecerá la duración, el contenido y la estructura del memorándum de cooperación, incluidas las actividades específicas de las CCI que pueden recibir apoyo con arreglo a las letras a) a e) del párrafo segundo. Las CCI tendrán derecho a participar en las actividades del EIT de conformidad con las condiciones establecidas en el memorándum de cooperación, incluida la participación en convocatorias competitivas.

3.7. Sinergias y complementariedades con otros programas de la Unión

Gracias a que dispone de un ámbito de actuación amplio y a su papel distintivo como parte integrante de Horizonte Europa, el EIT está en una buena posición para, evitando duplicaciones, crear sinergias y aportar complementariedades con otros programas o instrumentos de la Unión, especialmente por lo que se refiere a intensificar su apoyo a las CCI en sus actividades de planificación y ejecución. Se espera que el EIT contribuya a las sinergias a medio y largo plazo en ámbitos como los siguientes:

Erasmus+

- El EIT procurará establecer sinergias entre Erasmus+ y las comunidades del EIT. La cooperación se orientará a garantizar el acceso de los estudiantes Erasmus+ inscritos en instituciones de educación superior asociadas a las CCI a las escuelas de verano de las CCI o a otras actividades de formación pertinentes (por ejemplo, formaciones sobre el espíritu emprendedor y la gestión de la innovación) y a establecer contactos con la red de antiguos alumnos de las CCI.

- Las actividades de cooperación también podrán incluir la impartición de formación por el EIT o las CCI al personal académico (de cualquier institución de educación superior al margen de las CCI) en planes de estudios que integren el espíritu emprendedor y la innovación, así como la realización de ensayos, la adopción y la ampliación de prácticas innovadoras desarrolladas en las redes Erasmus+ (como las alianzas para la innovación entre instituciones de educación superior y empresas) por las CCI y viceversa.
- En la medida de lo posible, se buscarán sinergias con la Iniciativa sobre Redes de Universidades Europeas, que podrían ayudar a integrar las actividades educativas del EIT para lograr un efecto sistémico.

Programa Europa Digital, establecido por el Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁺

- Las CCI, y en particular los centros de ubicación conjunta, colaborarán con los centros europeos de innovación digital de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/...⁺⁺ para apoyar la transformación digital de la industria y las organizaciones del sector público.

¹ Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., por el que se establece el programa Europa Digital y por el que se deroga el Reglamento (UE) 2015/2240 (DO...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 13/21 [2018/0227 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 13/21 [2018/0227 (COD)].

- Se estudiará la viabilidad de que las CCI de educación y formación utilicen infraestructuras y capacidades desarrolladas en el marco del Programa Europa Digital (como los recursos de datos y bibliotecas de algoritmos de inteligencia artificial y los centros de competencias informáticas de alto rendimiento en los Estados miembros), como también a efectos de ensayos y demostraciones en proyectos innovadores.

Fondos de la política de cohesión [en particular el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y el Fondo de Cohesión, establecidos por un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Fondo Social Europeo Plus, establecido por un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+)]

- Las CCI, a través de sus centros de ubicación conjunta y los centros del PRI, promoverán la cooperación regional e interregional entre los actores del triángulo del conocimiento y las autoridades de gestión, en sinergia con la cooperación interregional y las inversiones a lo largo de cadenas de valor, en ámbitos prioritarios de especialización inteligente relacionados, así como el trabajo de las plataformas temáticas de especialización inteligente. Dicha cooperación con las autoridades de gestión podrá dar lugar a la inclusión de las actividades de las CCI en los programas operativos. El EIT también estudiará la posibilidad de contribuir a las iniciativas de desarrollo de capacidades en el marco de los fondos de la política de cohesión mediante el intercambio de las mejores prácticas.

- El EIT promoverá la colaboración entre las CCI pertinentes y las plataformas de especialización inteligente, con el fin de facilitar las sinergias entre los recursos del EIT, los fondos de la política de cohesión y otros programas regionales, nacionales y de la Unión. El objetivo es lograr una representación más amplia de las actividades del EIT en toda la Unión, reforzar los vínculos con las estrategias de especialización inteligente y utilizar mejor el PRI para movilizar los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en las actividades del EIT y las CCI.

Programa InvestEU

- Las CCI solicitarán la colaboración del Centro de Asesoramiento de InvestEU para prestar apoyo técnico y asistencia a las empresas respaldadas por las CCI para la preparación, el desarrollo y la ejecución de proyectos.
- Las CCI se esforzarán por contribuir a alimentar el Portal InvestEU para acercar a los inversores e intermediarios financieros a las empresas respaldadas por las CCI, en estrecha colaboración con los servicios de la Comisión y en sinergia con el Consejo Europeo de Innovación.

Programa Europa Creativa, establecido por el Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁺

¹ Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 14146/20 [2018/0190 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

El Programa Europa Creativa es pertinente, entre otras, para las actividades de una nueva CCI sobre los sectores e industrias culturales y creativos. Se desarrollarán sinergias y complementariedades sólidas con el Programa Europa Creativa en ámbitos como las capacidades creativas, el empleo y los modelos de negocio.

Programa sobre el Mercado Único, establecido por el Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁺

Las CCI buscarán cooperar con la Red Europea para las Empresas y sus grupos sectoriales a fin de facilitar la cooperación entre empresas, la transferencia de tecnología y las asociaciones para la innovación entre los emprendedores que deseen desarrollar sus actividades en toda la Unión y fuera de ella de conformidad con el Reglamento (UE) 2021/...⁺⁺. Las organizaciones de la Red Europea para las Empresas promoverán las actividades de las CCI entre sus clientes que sean pymes. El EIT estudiará la posibilidad de cooperar en lo que respecta a los programas de movilidad para nuevos emprendedores destinados a la mejora de su capacidad de emprendimiento.

¹ Reglamento (UE) 2021/... del Parlamento Europeo y del Consejo, de..., por el que se establece el programa sobre el mercado único, la competitividad de las empresas, incluidas las pequeñas y medianas empresas, el ámbito de los vegetales, animales, alimentos y piensos, y las estadísticas europeas, y se derogan los Reglamentos (UE) n.º 99/2013, (UE) n.º 1287/2014, (UE) n.º 254/2014 y (UE) n.º 652/2014 (DO...).

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 18/21 [2018/0231 (COD)], e insértese en la nota a pie de página el número, la fecha y la referencia del DO de dicho Reglamento.

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 18/21 [2018/0231 (COD)].

4. LUCHA CONTRA LA CRISIS CAUSADA POR EL BROTE DE COVID-19

Los enormes cambios sociales, económicos, ambientales y tecnológicos derivados de la crisis de la COVID-19 requerirán la colaboración de todas las instituciones, órganos y organismos de la Unión. El EIT deberá contribuir a los esfuerzos de innovación necesarios proporcionando una respuesta coherente a la crisis de la COVID-19.

El EIT garantizará que las CCI apoyen y fomenten la aportación de soluciones innovadoras en diferentes ámbitos de acción, de conformidad con las prioridades del Plan de Recuperación para Europa, el Pacto Verde Europeo, la Nueva estrategia industrial para Europa y los ODS, contribuyendo así a la recuperación de las sociedades y la economía de Europa y fortaleciendo su sostenibilidad y su resiliencia.

En particular, el EIT deberá garantizar que las CCI puedan funcionar con la flexibilidad necesaria para adaptarse a los retos planteados por la crisis de la COVID-19 así como a nuevas prioridades y retos imprevistos. Bajo la supervisión y el control del EIT, las CCI podrían crear medidas idóneas para apoyar y aumentar la resiliencia de sus ecosistemas, en particular sus socios y beneficiarios, y más allá de sus comunidades existentes. Deberá prestarse especial atención a las medidas encaminadas a aumentar la resiliencia de las microempresas, las pymes y las empresas emergentes, así como de los estudiantes, los investigadores, los emprendedores y los trabajadores que se han visto especialmente afectados por la crisis de la COVID-19.

También se solicita a las CCI que aprovechen las sinergias con otras iniciativas y asociaciones de la Unión, con vistas a respaldar la fortaleza de los ecosistemas de innovación de Europa.

Al adaptarse a la nueva situación, las CCI podrán utilizar herramientas, instrumentos, información y servicios de apoyo colaborativos e innovadores para garantizar la cooperación y la interacción dentro de sus comunidades.

El EIT, en su búsqueda de sinergias con otros programas y agencias de la Unión, podrá proponer iniciativas basadas en la integración del triángulo del conocimiento destinadas a apoyar los ecosistemas de innovación en la Unión. A tal fin, el EIT podrá promover nuevas actividades transversales de las CCI para hacer frente a los retos derivados de la crisis de la COVID-19.

5. RECURSOS

5.1. Necesidades presupuestarias

Las necesidades presupuestarias del EIT durante el período 2021-2027 son de 2 965 000 000 EUR y se basan en tres componentes principales: 1) los gastos para las ocho CCI existentes (los cuales reflejan que, en el caso de tres de ellas, los acuerdos de asociación expirarán en 2024) y la puesta en marcha de dos nuevas CCI (una en 2022 o 2023 y otra en 2026); 2) los gastos administrativos del EIT; y 3) los gastos de preparación, seguimiento, control, auditoría, evaluación y otras actividades y gastos necesarios para gestionar y ejecutar las actividades del EIT, así como para evaluar la consecución de sus objetivos de conformidad con el artículo 12, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/...⁺.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

Se prevé utilizar alrededor de 2 854 000 000 EUR (el 96 % del presupuesto total del EIT) para financiar las CCI existentes y nuevas, de los cuales:

- a) un 10 % como mínimo y un 15 % como máximo se dedicará al PRI;
- b) un 7 % como máximo se dedicará a actividades transversales de las CCI, incluido el apoyo a las CCI cuyo acuerdo de asociación haya expirado o terminado;
- c) un 3 % como máximo se dedicará a una iniciativa piloto de tres años de duración relativa a la enseñanza superior.

Mediante la introducción de una tasa de financiación del EIT que vaya reduciéndose gradualmente, se espera que las CCI movilicen otros 1 500 000 000 EUR de otras fuentes públicas y privadas. El presupuesto para la puesta en marcha de dos nuevas CCI (una de las cuales se pondrá en marcha, tan pronto como sea posible, en 2022 o 2023, y la otra en 2026) será de unos 300 000 000 EUR. En caso de que se dispusiera de presupuesto adicional al del EIT, este último también podría poner en marcha otras CCI.

El EIT seguirá siendo una organización sencilla y dinámica. Los costes administrativos del EIT, que cubren los gastos necesarios de personal, administrativos, de infraestructura y operativos, no superarán de media el 3 % del presupuesto del EIT. Parte de los gastos administrativos están cubiertos por Hungría mediante el suministro gratuito de espacio de oficinas hasta finales de 2029. A tal fin, se hará un gran esfuerzo para reducir los costes administrativos de las CCI, que, en cualquier caso, se mantendrán dentro de un mínimo razonable.

5.2. Impacto (seguimiento y evaluación)

Se espera que la medición del impacto del EIT mejore continuamente durante el próximo período de programación, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas y la experiencia adquirida hasta la fecha, así como la necesidad de armonizar sus prácticas con las de Horizonte Europa. El EIT aplicará un marco de evaluación, presentación de informes y seguimiento de conformidad con los artículos 10, 11 y 20 del Reglamento (UE) 2021/...⁺, que garantice la coherencia con el enfoque global adoptado para Horizonte Europa, guardando también una cierta flexibilidad. En particular, se mejorarán los bucles de retroalimentación entre la Comisión, el EIT y las CCI con el fin de abordar los objetivos de manera coherente y eficiente.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

5.2.1. Presentación de informes y seguimiento

El EIT mejorará su sistema actual de seguimiento e introducirá un marco de presentación de informes y seguimiento que incluya indicadores clave de rendimiento acordes con los indicadores de las vías de impacto del programa Horizonte Europa. La presentación de informes y el seguimiento del rendimiento operativo de las CCI —incluido sus gastos administrativos y sus resultados— constituirán una tarea fundamental del EIT y se ejecutarán en cooperación con los servicios institucionales comunes de Horizonte Europa dentro de la Comisión. El sistema de presentación de informes y seguimiento de las CCI se incorporará al sistema general de seguimiento de Horizonte Europa, en particular mediante la aplicación de modelos de datos comunes que incluyan la recogida de datos almacenados en la base de datos de Horizonte Europa. La Comisión participará en el diseño conjunto de todos los indicadores y herramientas de impacto y seguimiento relevantes que haya desarrollado o aplicado el EIT para garantizar la coherencia con el sistema general de seguimiento de Horizonte Europa, incluidos los indicadores de las vías de impacto, los criterios para las asociaciones europeas y la planificación estratégica de Horizonte Europa. El Consejo de Administración establecerá procedimientos de seguimiento continuo, así como procedimientos para revisiones intermedias y evaluaciones exhaustivas, incluido el establecimiento de un conjunto sólido de indicadores cuantitativos y cualitativos y sus correspondientes valores de referencia y objetivos. Además, el EIT tendrá en cuenta la implantación de la metodología del radar de la innovación en Horizonte Europa y estudiará la forma en que las CCI podrían aprovechar este radar para mejorar sus actividades de seguimiento.

Los resultados de dicho seguimiento se incorporarán a los procesos de planificación plurianual de la actividad de las CCI y determinarán la asignación de la financiación del EIT, basada en el rendimiento, para las actividades de las CCI y la preparación de los acuerdos de asociación y los acuerdos de subvención con las CCI como beneficiarias. Además, se espera que los resultados del seguimiento de las CCI se incorporen al proceso de coordinación estratégica de las asociaciones europeas.

Se espera que las actividades del EIT, en particular las gestionadas a través de las CCI, tengan:

- 1) un impacto tecnológico, económico y en materia de innovación a través de la influencia en la creación y el crecimiento de las empresas, así como en el desarrollo de nuevas soluciones innovadoras para hacer frente a los desafíos mundiales, de manera que se creen puestos de trabajo directos e indirectos y se movilicen nuevas inversiones públicas y privadas;
- 2) un impacto científico y educativo mediante el refuerzo del capital humano en la investigación y la innovación, la mejora de las capacidades de innovación y emprendimiento, tanto en el nivel individual como de organización, y el fomento de la creación y la difusión abierta del conocimiento y la innovación en la sociedad;

- 3) un impacto en la sociedad, incluido el impacto derivado de la aportación de soluciones sistémicas dentro y fuera de la comunidad del EIT, también por medio de las actividades transversales de las CCI, abordando las prioridades políticas de la Unión en los ámbitos del cambio climático (como la mitigación, adaptación y resiliencia), la energía, las materias primas, la salud, la fabricación con valor añadido, digital, la movilidad urbana, la alimentación, la cultura y la creatividad, o el agua mediante soluciones innovadoras, a través de la interacción con los ciudadanos y los usuarios finales y del refuerzo de la adopción de soluciones innovadoras en esos ámbitos de la sociedad.

El EIT garantizará el desarrollo de indicadores específicos para la sociedad en los ámbitos de actividad de las CCI y realizará un seguimiento periódico que será acorde con el marco de Horizonte Europa para el impacto en la sociedad.

El impacto a que se refiere el párrafo tercero se medirá, en particular, de conformidad con los indicadores de las vías de impacto establecidos en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/...⁺.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

El EIT elaborará, junto con la Comisión, indicadores adicionales, incluidos indicadores de impacto para la sociedad en los ámbitos de actividad de las CCI, en consonancia con el desarrollo del marco de indicadores del programa Horizonte Europa, indicadores adicionales que reflejarán el enfoque general de contribución por las asociaciones europeas al impacto científico, económico y para la sociedad. La armonización de los indicadores de impacto con Horizonte Europa tendrá por objeto hacer un seguimiento a lo largo del tiempo de los avances hacia los objetivos del EIT, de manera que se garantice la disponibilidad de una base empírica comparativa sobre los resultados y el impacto generados por las CCI en relación con Horizonte Europa. Además, el EIT garantizará que el sistema de seguimiento refleje los avances en relación con las actividades específicas del modelo de las CCI, como la integración del triángulo del conocimiento y las capacidades de emprendimiento. Los indicadores de las actividades del EIT relacionadas con la educación (incluidos los que apoyan las capacidades de las instituciones de educación superior) harán un seguimiento, por ejemplo, de:

- 1) la adquisición de cualificaciones en el capital humano y la interacción y la mejora de las capacidades de las instituciones de educación superior (a corto plazo);
- 2) la carrera profesional y el rendimiento de las instituciones de educación superior en los ecosistemas locales de innovación (a medio plazo), y
- 3) las condiciones de trabajo y el papel y el rendimiento de las instituciones de educación superior en los ecosistemas locales de innovación (a largo plazo).

El seguimiento continuo de las CCI se llevará a cabo de manera eficiente y abordará, entre otros aspectos, los siguientes:

- 1) los avances hacia la sostenibilidad financiera, en particular la movilización de nuevas fuentes de inversión;
- 2) los avances hacia una cobertura y una apertura paneuropeas, así como hacia la transparencia de la gobernanza;
- 3) eficacia en la aceleración empresarial (es decir, empresas de rápido crecimiento que han sido creadas y apoyadas);
- 4) los costes administrativos y de gestión de cada CCI;
- 5) las operaciones de los centros de ubicación conjunta y los centros del PRI y su integración en los ecosistemas locales de innovación;
- 6) la ejecución de actividades de educación y formación, incluido la expansión en el uso de la denominación del EIT.

El cuadro que figura a continuación presenta una lista no exhaustiva de indicadores clave de rendimiento y de sus objetivos, que deberían ser objeto de seguimiento por parte del EIT en el período 2021-2027. Esos indicadores proporcionan las principales orientaciones de aportaciones y resultados para el seguimiento de la consecución de los objetivos clave del EIT para el período 2021-2027, como el fomento de la innovación y el espíritu emprendedor mediante la mejora de la educación, el aumento de su impacto regional y local y la apertura hacia socios potenciales y partes interesadas, el equilibrio entre los ingresos y los costes, la creación de nuevos centros de ubicación conjunta y la comercialización de nuevas soluciones innovadoras que den respuesta a los retos mundiales.

Indicadores de gestión del EIT	Meta 2023 (base de referencia en 2020)	Meta 2027 (base de referencia en 2020)
N.º de entidades u organizaciones participantes en actividades del EIT y de las CCI	Un 20 % de incremento	Un 50 % de incremento
N.º de innovaciones (productos y servicios) comercializadas	1 500	4 000
Instituciones de educación superior que participan en actividades del EIT y de las CCI	285	680
N.º de estudiantes que participan en actividades de educación del EIT y las CCI	8 500	25 500
N.º de empresas emergentes subvencionadas	300	700
Financiación de las CCI	700 000 000 EUR	1 500 000 000 EUR
N.º de entidades u organizaciones que participan en actividades del EIT y de las CCI procedentes de regiones no pertenecientes a los centros de ubicación conjunta de las CCI	Un 50 % de incremento	Un 100 % de incremento

Con el fin de mejorar la apertura y transparencia, el EIT garantizará que los datos del proyecto que recopila a través de su sistema de seguimiento interno, incluidos los resultados de las CCI, sean totalmente accesibles y estén plenamente integrados en el sistema general de gestión de datos del programa Horizonte Europa. El EIT se asegurará de que la información pormenorizada derivada de su proceso de seguimiento y evaluación se facilite a su debido tiempo y sea accesible en la base de datos electrónica común de Horizonte Europa. Además, el EIT facilitará una información específica sobre el impacto cuantitativo y cualitativo, también en lo referente a las contribuciones financieras comprometidas y realmente prestadas.

5.2.2. Evaluación, revisión intermedia y evaluación exhaustiva

La Comisión evaluará periódicamente de manera independiente las actividades del EIT, incluidas las gestionadas a través de las CCI, de conformidad con los Reglamentos (UE) 2021/...⁺ y (UE) 2021/...⁺⁺.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento (UE) 2021/...⁺, la evaluación intermedia examinará, entre otras cosas, los resultados y las repercusiones de la iniciativa piloto de educación superior, la eficacia de las estrategias de sostenibilidad financiera de las CCI, el impacto de las actividades del PRI y la colaboración entre el EIT y los organismos de ejecución en el marco del pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa. En este sentido, las evaluaciones del EIT valorarán, en particular, la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la Unión de las actividades del EIT, incluidas las de las CCI. Serán llevadas a cabo por la Comisión, con la ayuda de expertos externos independientes, y se incorporarán a las evaluaciones de Horizonte Europa realizadas por la Comisión, también con vistas a una evaluación sistémica del pilar III, «Europa innovadora», de Horizonte Europa, en particular con respecto a la «ventanilla única» para la innovación.

⁺ DO: insértese en el texto el número del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

Cada CCI será objeto de una evaluación exhaustiva realizada por el EIT, bajo la supervisión del Consejo de Administración y con el apoyo de expertos externos independientes, antes de que finalice el período de siete años de vigencia del acuerdo de asociación, así como de una revisión final antes de su llegada a término. Sobre la base de la primera evaluación exhaustiva, el Consejo de Administración decidirá si se prorroga el acuerdo de asociación más allá de los primeros siete años, mientras que la revisión final servirá de base para negociar el posible memorándum de cooperación. Al llevar a cabo estas evaluaciones, de conformidad con el artículo 11, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/...⁺, el Consejo de Administración tendrá en cuenta los criterios de ejecución, seguimiento y evaluación establecidos para las asociaciones europeas en el Reglamento (UE) 2021/...⁺⁺, la consecución de los objetivos de las CCI y su coordinación con otras iniciativas de investigación e innovación pertinentes, el grado de sostenibilidad financiera alcanzado, la capacidad de las CCI para garantizar la apertura a nuevos miembros, la transparencia de su gobernanza y sus progresos a la hora de atraer a nuevos miembros, dentro de los límites de la contribución de la Unión a que se refiere el artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/...⁺, el valor añadido de la Unión y la pertinencia con respecto a los objetivos del EIT.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

⁺⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

Además, de conformidad con el artículo 11, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/...⁺, el EIT, bajo la supervisión del Consejo de Administración, llevará a cabo revisiones intermedias del rendimiento y las actividades de las CCI que abarquen los primeros tres años del acuerdo de asociación (a saber, la fase de puesta en marcha de las CCI) y, en su caso, los tres años siguientes a su prórroga (a saber, la fase de madurez). Esas revisiones se basarán en el seguimiento continuo realizado por el EIT y ayudarán al Consejo de Administración a obtener indicaciones tempranas sobre el rendimiento de las CCI con respecto a su estrategia y sus objetivos, así como sobre el cumplimiento de las indicaciones del Consejo de Administración.

De conformidad con el artículo 11, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/...⁺, en caso de que el seguimiento continuo, las revisiones intermedias o las evaluaciones exhaustivas de una CCI muestren progresos insuficientes en los ámbitos a los que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento o una carencia de valor añadido de la Unión, el Consejo de Administración adoptará las medidas correctoras apropiadas. Las medidas correctoras podrán revestir la forma de una reducción, modificación o retirada de la contribución financiera del EIT o de la terminación del acuerdo de asociación, así como de recomendaciones vinculantes relacionadas con las actividades de las CCI, o de sugerencias para adaptar sus modelos operativos y de ejecución.

Los resultados de dichas revisiones intermedias y evaluaciones se pondrán a disposición del público, se comunicarán al Parlamento Europeo y al Consejo y se notificarán al proceso de coordinación estratégica de las asociaciones europeas.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente PE-CONS 8/21 [2019/0151 (COD)].

Apéndice 1

Ficha informativa sobre la CCI de los sectores e industrias culturales y creativos

I. El reto

Una CCI de los sectores culturales y creativos¹ puede aportar una solución horizontal a una serie de desafíos emergentes, que son de carácter permanente y que pueden abordarse a través de actividades de educación, investigación e innovación. Esos desafíos pueden agruparse en cuatro pilares:

- 1) la creatividad y la diversidad cultural y lingüística europeas;

¹ Los sectores e industrias culturales y creativos se refieren a todos los sectores e industrias cuyas actividades se basan en valores culturales, en la diversidad cultural y en expresiones artísticas individuales o colectivas y otras expresiones creativas, independientemente de que dichas actividades estén orientadas o no al mercado, sin importar el tipo de estructura que las lleve a cabo ni el modo de financiación de dicha estructura. Dichas actividades incluyen el desarrollo de capacidades y talentos que tienen potencial para generar innovación, creación de riqueza y empleo a través de la producción de valor social y económico, en particular a partir de la gestión de la propiedad intelectual. Dichas actividades están relacionadas también con el desarrollo, la producción, la creación, la difusión y la conservación de los bienes y servicios que encarnan expresiones culturales, artísticas u otras expresiones creativas, así como otras tareas afines, como la educación y la gestión. Los sectores culturales y creativos abarcan, entre otros, la arquitectura, los archivos, las artes, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, el sector audiovisual (incluidos el cine, la televisión, los programas informáticos, los videojuegos, los contenidos multimedia y la música grabada), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño, las industrias de gama alta y la moda regidas por la creatividad, los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas (incluidos el teatro y la danza), los libros y la edición (periódicos y revistas), la radio y las artes visuales, y la publicidad.

- 2) la identidad y la cohesión europeas;
- 3) el empleo, la resiliencia económica y el crecimiento inteligente en Europa, y
- 4) Europa como actor en el mundo.

La creatividad y la diversidad cultural de los europeos dependen de unos sectores e industrias culturales y creativos sólidos y resilientes. Sin embargo, estos sectores se enfrentan a una serie de retos como resultado del aumento de la competencia de otros actores en el mundo y del cambio digital.

- Los productores, los creadores, los distribuidores, los organismos de radiodifusión, los cines, los teatros y todos los tipos de organizaciones y empresas culturales deben innovar para atraer a nuevo público y ampliarlo y para desarrollar nuevos procesos, servicios, contenidos y prácticas que aporten un valor para la sociedad.
- La escasez de espíritu empresarial y de capacidades transversales en los sectores culturales y creativos¹ afecta tanto a los subsectores emergentes como a los muy maduros que experimentan una profunda transformación digital. Esas capacidades son necesarias para la innovación y son cruciales a la vista de los cambios en el mercado de trabajo a los que se enfrenta el sector.

¹ Los estudios culturales y creativos en las universidades europeas se centran sobre todo en la «parte creativa» y sus titulados no siempre están preparados para entrar en el mercado laboral moderno, ya que carecen de capacidades intersectoriales (de emprendimiento, gestión financiera y cibercapacidades). Por lo que se refiere a las instituciones de educación superior, la Unión va a la zaga de los Estados Unidos en los estudios de comunicación y medios de comunicación, mientras que las universidades de la Unión están obteniendo mejores resultados en disciplinas más tradicionales como arte y diseño o artes escénicas.

- El patrimonio cultural es una expresión indiscutible de la identidad cultural, un bien público importante y una fuente de innovación, que proporciona una buena rentabilidad de la inversión y unos ingresos económicos considerables, pero cuyo potencial sigue estando ampliamente desaprovechado. En cuanto catalizador de la regeneración sostenible impulsada por el patrimonio y estímulo fundamental para la educación y el aprendizaje permanente, que potencia la cooperación y la cohesión social, es muy probable que se beneficie enormemente de la CCI de los sectores e industrias culturales y creativos.

En general, los retos sociales relacionados con la identidad y la cohesión europeas pueden describirse como falta de «puentes» que conecten distintas partes de la sociedad y diversos territorios. Dichos retos contienen cuestiones relacionadas con la exclusión social, la necesidad de establecer vínculos interculturales más estrechos, de proteger la diversidad lingüística, incluidas las lenguas minoritarias y de desarrollar un sentimiento de pertenencia común basado en nuestra diversidad cultural y en el patrimonio que compartimos, y todo ello podría abordarse mediante una participación comunitaria más inclusiva y accesible, innovaciones en el diseño, la arquitectura y el uso de los espacios públicos, así como la innovación en la sociedad impulsada por la cultura. Concretamente:

- Existe una cooperación limitada entre investigadores, entre la investigación y la industria, y entre las organizaciones del sector público y del sector terciario, así como una coordinación insuficiente y una duplicación innecesaria del esfuerzo en I+D y de la puesta en común de métodos, resultados y mejores prácticas.
- El grado de integración de los clústeres creativos y los centros de innovación es insuficiente.

- Una parte importante de las prioridades regionales de especialización inteligente en Europa se refieren a distintos aspectos de la cultura (como el patrimonio cultural, las industrias creativas y las artes).
- Dado el papel tan importante que desempeñan la cultura y la creatividad para el desarrollo económico y social de las ciudades y regiones y su capacidad para seguir ayudando a abordar los problemas de disparidades en toda Europa, la CCI de los sectores e industrias culturales y creativos posee un potencial elevado.

Los desafíos actuales relacionados con el empleo, la resiliencia económica y el crecimiento inteligente en Europa abarcan cuestiones socioeconómicas como la lucha contra el desempleo (especialmente el desempleo juvenil), la mejora de las competencias y de los entornos de trabajo y la gestión de la competencia mundial.

- Existe una alta concentración de mercado: en 2013 alrededor del 50 % del volumen de negocios y del valor añadido totales de la Unión se generó en el Reino Unido, Alemania y Francia.
- La globalización, la digitalización y la innovación tecnológica tienen una fuerte repercusión en las industrias europeas. Además de cambiar la manera en la que los artistas producen y distribuyen sus obras y se relacionan con su audiencia, esa evolución está cambiando también los modelos empresariales tradicionales de los sectores e industrias culturales y creativos, y alterando profundamente las expectativas y el comportamiento de los consumidores. Además, el creciente poder de las empresas de producción de contenidos no europeas ha tenido un enorme impacto en la cadena de valor tradicional.

- Las producciones creativas, culturales y artísticas se enfrentan a menudo al reto de monetizar su producción y sus productos, creando así ámbitos de trabajo muy precarios. Han de hallarse nuevas formas innovadoras de respaldar a las organizaciones y empresas creativas y culturales pequeñas y medianas, así como a las microorganizaciones y microempresas creativas y culturales.

El papel de Europa como actor en el mundo incluye la necesidad de mejorar la difusión de los contenidos culturales europeos. Europa debe seguir siendo competitiva en la carrera digital mundial hacia la creación de nuevas tecnologías (como la inteligencia artificial, el internet de las cosas o las cadenas de bloques) para las cuales los sectores e industrias culturales y creativos son generadores importantes de contenidos, productos y servicios. Por otra parte, a escala mundial, los sectores e industrias culturales y creativos (como el diseño y la arquitectura) contribuyen activamente al desarrollo sostenible e impulsan la innovación ecológica, mientras que los contenidos culturales (literatura, cine y artes), además de su valor intrínseco, pueden concienciar sobre los problemas ecológicos e informar a la opinión pública.

II. Pertinencia y repercusión

Una CCI de los sectores e industrias culturales y creativos, con su enfoque holístico e integrado, ayudará a abordar todos los retos definidos en la sección I. Al abarcar casi todos los sectores de nuestra vida, la sociedad y la economía, es probable que dicha CCI sea de gran importancia en lo que respecta al impacto económico y para la sociedad, y que ofrezca oportunidades estratégicas para la innovación económica, tecnológica y social. También es probable que contribuya a que las instituciones de educación superior en el ámbito de las artes desempeñen un papel más activo a la hora de desarrollar competencias híbridas y una mentalidad emprendedora que responda mejor a las necesidades de la industria.

Las innovaciones basadas en la cultura y regidas por la creatividad impulsan la competitividad europea, bien directamente mediante la creación de nuevas empresas y empleos, bien indirectamente, al generar beneficios intersectoriales para la economía en general, mejorar la calidad de vida y aumentar el atractivo de Europa. Los sectores culturales y creativos (como el patrimonio cultural y las artes) se ven cada vez más como nuevas fuentes de crecimiento y empleo inteligente, sostenible e integrador. Esos sectores dan trabajo ya a más de doce millones de personas en la Unión, lo que representa más del 7,5 % de toda la población activa de la Unión. El patrimonio cultural es un componente fundamental de los sectores culturales y creativos y uno de los factores que más contribuyen al atractivo de las regiones, ciudades, municipios y zonas rurales de Europa. Es un motor para las inversiones del sector privado, la atracción de talento, la generación de empresas y la creación directa e indirecta de empleo.

La contribución de la cultura y la creatividad a la innovación está impulsada cada vez más por factores no tecnológicos como la creatividad, el diseño y los nuevos procesos organizativos o modelos de negocio. En particular, los sectores con cadenas de valor diferenciadas (a saber, la música, las artes, el diseño, la moda, el sector audiovisual, los videojuegos y la arquitectura) tienen una sólida capacidad de innovación en términos económicos y son capaces de impulsar la innovación en otros sectores de la economía.

La cultura y la participación en actividades culturales tienen una repercusión directa en el bienestar de los ciudadanos y la inclusión social. Las industrias culturales y creativas refuerzan los valores de la sociedad de identidad, democracia y participación comunitaria. La cultura tiene un gran potencial para reforzar un sentimiento de pertenencia europeo, en el que la diversidad representa un valor positivo. Este aspecto es de vital importancia para permitir la resiliencia, el acceso social, la cohesión en la sociedad, la lucha contra la radicalización y la igualdad de género, así como a efectos de abordar las incertidumbres políticas y la necesidad de unidad de Europa.

Una CCI de los sectores e industrias culturales y creativos potenciará las posibilidades de cooperación en redes, la colaboración, la creación conjunta y la transferencia de conocimientos técnicos entre los ámbitos de la educación, la investigación, las empresas y las organizaciones públicas y del sector terciario, dentro de los sectores cultural y creativo y con otros sectores de la sociedad y la economía. Sus objetivos son los siguientes:

- catalizar las iniciativas ascendentes y descendentes a nivel de la Unión, nacional y regional. Esta comunidad desarrollará las condiciones marco necesarias para la creación y la ampliación de nuevas empresas en ecosistemas innovadores;
- proporcionar a los investigadores y estudiantes en numerosas disciplinas (incluidas las artes, las humanidades, las ciencias sociales, las ciencias aplicadas y las empresas) y a los empresarios de las industrias culturales y creativas y de otros sectores los conocimientos y las competencias necesarios para aportar soluciones innovadoras y convertirlas en nuevas oportunidades culturales, para la sociedad y de negocio, y

- facilitar un mayor enriquecimiento mutuo con otros sectores económicos e industriales, actuando como acelerador de la innovación.

III. Sinergias y complementariedades con las iniciativas existentes

Una CCI de los sectores e industrias culturales y creativos complementaría varias otras iniciativas de la Unión, así como iniciativas a nivel de los Estados miembros. En esta sección se presentan las principales sinergias previstas a escala de la Unión.

Se espera que una CCI de los sectores e industrias culturales y creativos establezca fuertes sinergias con las iniciativas políticas pertinentes en el marco del programa Horizonte Europa, en particular en el marco del pilar II con el bloque «Cultura, creatividad y sociedad inclusiva» y sus ámbitos de intervención en el patrimonio cultural y la democracia. Una futura CCI de los sectores e industrias culturales y creativos también podría ofrecer unas aportaciones horizontales valiosas para diversas actividades del bloque «Mundo digital, industria y espacio», en particular por lo que se refiere a las tecnologías de fabricación en las que la necesidad de desarrollar nuevos productos depende en gran medida de los sectores e industrias culturales y creativos. Además, podría complementar eficazmente otras partes del programa Horizonte Europa, la intervención de la comunidad EIT Digital existente y las acciones previstas en otros programas de la Unión, como InvestEU, Erasmus+, Europa Creativa, Europa Digital o los fondos de la política de cohesión.

El programa Europa Creativa será muy pertinente para las actividades de la CCI sobre los sectores e industrias culturales y creativos. El programa Europa Creativa elige capítulos y convocatorias especiales que reflejan algunos de los retos a los que se enfrenta el sector cultural y creativo (como las capacidades y el empleo y los modelos de negocio), y tiene por objeto desarrollar sinergias y complementariedades sólidas. En el marco del programa InvestEU y en el contexto de un acceso limitado a la financiación para los sectores cultural y creativo, cabe esperar sinergias con el mecanismo financiero destinado a ayudar a intensificar los proyectos culturales y creativos mediante la concesión de seguros a los intermediarios financieros.

La plataforma de estrategia de especialización inteligente (en lo sucesivo, «estrategia S3») sobre modernización industrial ha identificado una serie de estrategias de investigación e innovación que se centran en los sectores e industrias culturales y creativos y exploran nuevos vínculos entre los activos locales, los mercados potenciales y los retos para la sociedad a través de la participación de un amplio conjunto de actores del emprendimiento. En particular, la promoción de nuevas asociaciones entre organismos de investigación, empresas y autoridades públicas es una de las principales preocupaciones de la estrategia S3, que exhorta a la creación de nuevas plataformas colaborativas.

IV. Conclusión

Una CCI de los sectores e industrias culturales y creativos es la más adecuada para abordar los principales retos económicos y para la sociedad señalados en el presente apéndice. La creatividad es un motor clave de la innovación y una CCI sobre los sectores e industrias culturales y creativos tiene la capacidad de liberar el potencial de la creatividad artística basada en la cultura y de contribuir a reforzar la competitividad, la sostenibilidad, la prosperidad y el crecimiento inteligente en Europa.

Apéndice 2

Ficha informativa sobre la CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos

El presente apéndice expone una visión general del ámbito de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos en el momento de la preparación de la AEI 2021-2027. Antes de la puesta en marcha de una CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos, la Comisión realizará un análisis para reflejar la evolución de las tendencias científicas, tecnológicas y socioeconómicas, y garantizar lo siguiente:

- 1) plena conformidad con la planificación estratégica de Horizonte Europa;
- 2) plena consonancia con los criterios establecidos para las asociaciones europeas en el anexo III del Reglamento (UE) 2021/...⁺, y
- 3) coherencia con las iniciativas existentes a escala de la Unión, nacional y regional, incluidas las asociaciones y misiones europeas.

⁺ DO: insértese en el texto el número de orden del Reglamento que figura en el expediente ST 7064/20 [2018/0224 (COD)].

I. El reto

Los mares, los océanos y las aguas interiores desempeñan un papel central en la vida, la salud y el bienestar de los seres humanos, el suministro de alimentos, los servicios ecosistémicos esenciales, la energía renovable y otros recursos, así como en la dinámica climática y la preservación de la biodiversidad. Durante los últimos cien años, el uso excesivo de los recursos naturales y su mala gestión han ejercido una gran presión sobre los ecosistemas marinos y de agua dulce. De ahí que la creación de una economía azul circular y sostenible que se desarrolle dentro de unos límites ecológicos y que se base en la disponibilidad fiable de una cantidad y una calidad aceptables de agua, así como en ecosistemas marinos y de agua dulce sanos y funcionales constituya un reto. Tal reto abarca principalmente: 1) la escasez de agua, las sequías y las inundaciones; 2) la degradación de los ecosistemas marinos y de agua dulce; y 3) la economía azul circular y sostenible.

1. Escasez de agua, sequías e inundaciones

La persistencia del cambio climático y la extracción excesiva de agua dulce están haciendo que la escasez de agua y las sequías sean más graves y frecuentes. Sin métodos y tecnologías innovadores para recopilar, predecir, preparar y difundir información y soluciones sobre la seguridad de las masas de agua, las posibles amenazas y la mitigación de riesgos, la Unión se expone a sufrir graves daños económicos y sociales. La escasez de agua se suma a la presión que se ejerce sobre la tierra debido a la necesidad de aumentar la producción de biomasa, la captura de carbono y los espacios naturales para alcanzar los objetivos en materia de descarbonización y biodiversidad. La evaluación de impacto de la Comisión¹ indica que el paso de la producción de proteínas a la acuicultura no alimentada, la acuicultura multitrófica integrada y la acuaponía podría aliviar la presión sobre el suelo y el agua dulce.

¹ Evaluación de impacto que acompaña a la Comunicación de la Comisión, de 17 de septiembre de 2020, titulada «Intensificar la ambición climática de Europa para 2030: Invertir en un futuro climáticamente neutro en beneficio de nuestros ciudadanos».

2. Degradación de los ecosistemas marinos y de agua dulce

Los ecosistemas costeros, marinos y de agua dulce están sometidos a la presión de la actividad humana directa y a la aceleración del cambio climático. Los daños incluyen la pérdida de biodiversidad, el agotamiento de las poblaciones de peces, los daños al suelo marino, también mediante el uso de dispositivos nocivos como los artes de pesca, la obstrucción de los ríos, la contaminación por eutrofización y la acumulación de desechos marinos, incluidos un gran número de artes de pesca y microplásticos vertidos en los océanos. La mala salud ecológica no solo pone en peligro los objetivos en materia de biodiversidad, sino que también perjudica a las comunidades y empresas que dependen de un agua limpia y de ecosistemas sanos. El mercado mundial de bienes y servicios para medir y mitigar esa degradación está creciendo y es altamente competitivo. La innovación que puede mejorar, restaurar y recuperar el capital marino, costero y de agua dulce y la innovación en artes y métodos de pesca sostenibles es fundamental para la competitividad de las empresas de la Unión y para apoyar el empleo y el crecimiento en todo su territorio.

3. Economía azul circular y sostenible

La senda de la economía circular no solo preserva la salud humana y la eficiencia en el uso de los recursos, sino que también es un motor del crecimiento sostenible. El crecimiento sin precedentes que se espera de la energía eólica marina y otras tecnologías innovadoras de energía oceánica, que no deben socavar la protección del medio ambiente, ofrecen oportunidades para la mejora de la biodiversidad (como arrecifes artificiales y lechos de ostras) y para nuevas actividades que utilizan el espacio y la electricidad renovable, como la acuicultura y la electrolisis del hidrógeno. La acuicultura no alimentada puede reciclar el exceso de nutrientes que, de otro modo, causaría eutrofización. Los nuevos objetivos en materia de reducción de emisiones y de combustibles renovables en el transporte marítimo requieren innovaciones en el ámbito de la propulsión y la logística. La reutilización de las aguas residuales previene el problema de la escasez de agua que puede verse exacerbado por el cambio de las condiciones climáticas.

II. Pertinencia y repercusión

Una CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos ayudará, gracias a su enfoque holístico e integrado, a abordar todos los retos definidos en la sección I. Este ámbito tiene una base de conocimientos relativamente sólida y un elevado potencial de mercado. En los últimos quince años, los países europeos han elaborado más documentos de investigación sobre ciencia y tecnología del agua que los Estados Unidos de América y el resto del mundo de manera conjunta. Además, la Unión, junto con China y los Estados Unidos de América, es una de las principales economías marítimas. Según las cifras más recientes de 2018, los sectores establecidos de la economía azul emplearon a más de cinco millones de personas en la Unión y generaron un volumen de negocios de 750 000 000 000 EUR y un valor añadido bruto de 218 000 000 000 EUR. Sin embargo, existe una clara fragmentación de los esfuerzos y una falta de conexión entre las actividades de educación, investigación e innovación. Por ejemplo, menos del 20 % de las organizaciones de investigación y desarrollo en ciencias del agua mantienen una cooperación eficaz con industrias o empresas.

Los nuevos sectores de innovación emergentes (como las biotecnologías y la producción de energía en alta mar) abren nuevas oportunidades de mercado para nuevas tecnologías y nuevas empresas y puestos de trabajo altamente cualificados. Dichos sectores y la transición tecnológica de los sectores más tradicionales relacionados con el medio marino requerirían enfoques interdisciplinarios y nuevos tipos de enseñanza que traspasen las fronteras de las distintas disciplinas. En particular, los programas académicos tienden a ser bastante amplios, mientras que los sectores precisan de conocimientos y capacidades específicos. Además, los planes de estudio en ámbitos como la ingeniería, el diseño urbano y la arquitectura no tratan suficientemente las cuestiones relacionadas con la ecología, la ingeniería marina y la gestión del agua.

La creación de una CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos pretende contribuir de verdad al refuerzo de los ecosistemas de innovación y al fomento de la cooperación en el triángulo del conocimiento, con el fin de acelerar la adopción de nuevas tecnologías y enfoques e impulsar el desarrollo de productos y métodos más sostenibles, en particular en lo que se refiere a los artes de pesca. La creación de una comunidad multidisciplinar paneuropea de socios del triángulo del conocimiento ayudaría a promover la visión de la economía azul e impulsaría la competitividad mundial de la ciencia y la tecnología marinas y marítimas europeas. Dicha comunidad ayudaría a introducir en el mercado proyectos innovadores de ciencia y tecnología azules que aportarían soluciones a los retos prácticos urgentes en materia de sostenibilidad y contribuirían a la creación de una «economía azul basada en los ecosistemas», no solo a escala europea, sino también mundial. Una CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos conduciría a una mejor gestión de las interacciones humanas con los ecosistemas hidromarinos, contribuyendo directamente a una economía azul sostenible que se desarrolle dentro de límites ecológicos, en particular garantizando la gestión sostenible de los ecosistemas marinos.

III. Sinergias y complementariedades con las iniciativas existentes

La CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos establecerá las mayores sinergias posibles con las iniciativas políticas pertinentes de la Unión, así como con Horizonte Europa, e interactuará a nivel internacional con las iniciativas pertinentes de las Naciones Unidas y los ODS, en particular el ODS 6 «Agua limpia y saneamiento», el ODS 11 «Ciudades y comunidades sostenibles», el ODS 13 «Acción por el clima» y el ODS 14 «Vida submarina».

La CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos se ajustará a las prioridades establecidas en la Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo¹, la Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo², la Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo³, el Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo⁴, y la Comunicación de la Comisión, de 10 de octubre de 2007, sobre una política marítima integrada para la Unión Europea y los compromisos internacionales. Dicha CCI contribuirá asimismo a que se respeten las prioridades descritas en el Pacto Verde Europeo, en particular la Estrategia «De la Granja a la Mesa», el plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo, las iniciativas para gestionar mejor y aumentar la capacidad de las vías navegables interiores y la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad de aquí a 2030.

¹ Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2020, relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (DO L 435 de 23.12.2020, p. 1).

² Directiva 2008/56/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva marco sobre la estrategia marina) (DO L 164 de 25.6.2008, p. 19).

³ Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo (DO L 257 de 28.8.2014, p. 135).

⁴ Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (DO L 354 de 28.12.2013, p. 22).

Algunas estrategias S3 regionales han señalado una serie de estrategias de investigación e innovación que se centran en las industrias marinas y acuáticas y exploran nuevos vínculos entre los activos locales, los mercados potenciales y los retos para la sociedad a través de la participación de un amplio conjunto de actores del emprendimiento.

Se debe garantizar una sólida complementariedad con los componentes del programa Horizonte Europa y evitar duplicaciones, en particular con:

- 1) la eventual misión candidata relativa a la «salubridad de los océanos, los mares y las aguas costeras e interiores»;
- 2) las asociaciones europeas pertinentes, en particular las relativas a «una economía azul climáticamente neutra, sostenible y productiva», «Restaurar la biodiversidad para preservar la vida en la Tierra», «Water4All», «Transición hacia una energía limpia», «Impulsar la transición urbana», «Sistemas alimentarios» e «Investigación e innovación en la región mediterránea» (Horizonte 2020);
- 3) todos los bloques del pilar II, «Desafíos mundiales y competitividad industrial europea»;
- 4) las infraestructuras de investigación, y
- 5) el Consejo Europeo de Innovación.

Se debe asimismo garantizar una sólida complementariedad con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Fondo BlueInvest para la adopción de innovaciones prometedoras y evitar duplicaciones.

IV. Conclusión

Una CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos es la más adecuada para abordar los principales retos económicos, medioambientales y para la sociedad indicados en el presente apéndice. Dicha CCI es necesaria, en particular, para reforzar los ecosistemas de innovación en toda Europa que abordan los retos relacionados con el agua, formar a la próxima generación de innovadores y emprendedores y encontrar y apoyar soluciones innovadoras para esos retos.

La CCI de los sectores y ecosistemas hídricos, marinos y marítimos:

- 1) reducirá la fragmentación del panorama de innovación de los sectores hídricos, marinos y marítimos, al fomentar la creación de ecosistemas de innovación que conecten a los agentes y las redes entre sectores y disciplinas a escala de la Unión, nacional, regional y local;
- 2) promoverá un enfoque integrado y multidisciplinar mediante la colaboración entre instituciones de educación superior, organizaciones de investigación, empresas innovadoras y organizaciones del sector público y del sector terciario en los sectores de la economía azul, a fin de cumplir los objetivos de la Unión en materia de transición ecológica y digital;
- 3) conectará a actores y redes de todos los sectores y disciplinas a nivel de la Unión, nacional, regional y local, en particular, determinando las estrategias S3 pertinentes y otras estrategias regionales que incluyan los sectores de la economía azul;

- 4) formará y desarrollará a la próxima generación de innovadores y emprendedores en los sectores de la economía azul dotándolos de los conocimientos tecnológicos y de emprendimiento necesarios para un desarrollo sostenible y competitivo;
- 5) contribuirá al desarrollo de las condiciones marco adecuadas para transformar ideas en nuevos avances tecnológicos e innovación social, y a su implantación en el mercado con vistas a mejorar la calidad de vida y beneficiar a la ciudadanía de la Unión;
- 6) creará sinergias con otras asociaciones europeas, las misiones, el Consejo Europeo de Innovación, el BEI y el Fondo BlueInvest para expandir las innovaciones, permitir que otros sectores prosperen de manera sostenible y aumentar la implantación en el mercado y la aceptación por la sociedad de soluciones innovadoras, y
- 7) reforzará la posición de la Unión como agente mundial en el ámbito de las ciencias oceánicas, la gestión de las aguas interiores y la protección y restauración de los ecosistemas.
